

Pisba, 07 de julio de 2026

Doctora:

**MANUELA PIDIACHE RUIZ**

Alcaldesa

Pisba – Boyacá

REF: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE CONTROL RELACIONADOS CON LA ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMAS”.***

Cordial saludo:

Yo, **HECTOR CAMILO MORA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.805.416 de Manizales; por medio del presente, ofrezco mis servicios profesionales para el fortalecimiento, seguimiento y la asistencia técnica de los procesos de gestión contractual y de control relacionados con la actualización y reporte de información en plataformas”.

## **SERVICIOS OFRECIDOS**

### **1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

1. Recolectar, digitalizar y cargar la información contractual del municipio de Pisba correspondiente a la vigencia 2026 al Sistema General de Auditoria SIA OBSERVA de manera mensual.
2. Recolectar, digitalizar y cargar la información contractual del municipio de Pisba realizando la actualización correspondiente en el aplicativo APPUI de la Dirección de Información, Análisis y Reacción inmediata (DIARI) en relación a la gestión contractual y seguimiento de Obras de Infraestructura de acuerdo al calendario del aplicativo.
3. Administrar y mantener actualizada la plataforma SECOP II realizando la recolección y consolidación de la información correspondiente a la administración del aplicativo y a su vez cargando en la página del SECOP II documentación referente a las diversas etapas de cada modalidad contractual.

4. Realizar el seguimiento y verificación del porcentaje de reportes y diligenciamiento de hojas de vida de la planta del personal de la Administración Municipal en la plataforma SIGEP, verificando que la información de los contratistas se encuentre en dicha plataforma y a su vez se realice la actualización de las mismas.
5. Registrar la información con respecto a los planes de inversión registrados por la entidad por medio del FORMULARIO 47.04.P01.F12.- Información Financiera – Proyectos De Inversión ante la Auditoría General de la República, tal como lo establece el artículo 7 de la Resolución 07 de 2012.
6. Relacionar los contratos celebrados durante el periodo reportado por medio del FORMULARIO 47.04.P01.F13.- Contratación ante la Auditoría General de la República, tal como lo establece el artículo 7 de la Resolución 07 de 2012.
7. Suministrar información y dar respuesta a los requerimientos que efectúen los diferentes entes de control, Corporaciones Públicas y ciudadanía en general respecto a la información contractual condensada en los diferentes aplicativos.
8. Entregar la información generada durante el tiempo del contrato debidamente organizada, actualizada y completa en los archivos que hacen parte de las herramientas o aplicativos.
9. Cumplir con el cargue de la información correspondiente a las diferentes plataformas asignadas dentro de las labores propias de sus funciones.
10. Presentar informes mensuales de la labor realizada durante el tiempo del contrato y cargar los informes correspondientes a la plataforma Secop II.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

**2) PLAZO Y VIGENCIA:** CINCO (05) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio).

**3) VALOR DEL PRESUPUESTO:** DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$18.853.694,00**)

## **ANEXOS**

- Hoja de vida función pública SIGEP firmada
- Cédula de ciudadanía
- Libreta Militar
- Certificaciones académicas y/o títulos
- Tarjeta profesional
- Certificaciones de experiencia laboral
- Antecedentes policía nacional
- Medidas correctivas (penal)
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Rut persona natural actualizado
- Examen médico ocupacional
- Declaración juramentada de bienes de la función pública (SIGEP) firmada
- Certificado afiliación a salud
- constancia de trámite de afiliación a pensión
- Certificación bancaria
- Certificado REDAM
- Paz y salvo municipal

Cordialmente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**HECTOR CAMILO MORA MORALES**

C.C. 1.053.805.416 de Manizales

Celular: 3136710314



Libertad y Orden

## FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

## DATOS PERSONALES

|                                                                                                                                          |  |                                           |                                                                    |                                                                                        |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| PRIMER APELLIDO<br>MORA                                                                                                                  |  | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)<br>MORALES |                                                                    | NOMBRES<br>HECTOR CAMILO                                                               |                  |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1053805418 |  |                                           | SEXO<br>F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | NACIONALIDAD<br>COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | PAÍS<br>COLOMBIA |
| LIBRETA MILITAR<br>PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>                                    |  | NÚMERO 1053805418                         |                                                                    | D.M. 31                                                                                |                  |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO                                                                                                              |  |                                           | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA                                       |                                                                                        |                  |
| FECHA<br>DÍA 22 MES 07 AÑO 1990                                                                                                          |  |                                           | DIAGONAL 80C 38 73 509 MIRADOR DEL COUNTRY                         |                                                                                        |                  |
| PAÍS COLOMBIA                                                                                                                            |  |                                           | PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ                                         |                                                                                        |                  |
| DEPTO CALDAS                                                                                                                             |  |                                           | MUNICIPIO TUNJA                                                    |                                                                                        |                  |
| MUNICIPIO MANIZALES                                                                                                                      |  |                                           | TELÉFONO EMAIL hector.camilo.mora@gmail.com                        |                                                                                        |                  |

2

## FORMACIÓN ACADÉMICA

| EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA                                                                                                                                     |    |    |    |    |            |    |    |    |     |       |                 |    |                   |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-----|-------|-----------------|----|-------------------|------|
| MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1º. A 6º. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º. A 11º. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA) |    |    |    |    |            |    |    |    |     |       |                 |    |                   |      |
| EDUCACIÓN BÁSICA                                                                                                                                             |    |    |    |    |            |    |    |    |     |       | TÍTULO OBTENIDO |    | BÁSICA SECUNDARIA |      |
| PRIMARIA                                                                                                                                                     |    |    |    |    | SECUNDARIA |    |    |    |     | MEDIA | FECHA DE GRADO  |    |                   |      |
| 1°                                                                                                                                                           | 2° | 3° | 4° | 5° | 6°         | 7° | 8° | 9° | 10° | 11°   | MES             | 12 | AÑO               | 2007 |
|                                                                                                                                                              |    |    |    |    |            |    |    |    |     |       |                 |    |                   |      |

| EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)                                                      |                          |                                |                    |                                          |             |      |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------------------------|-------------|------|---------------------------|
| DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:           |                          |                                |                    |                                          |             |      |                           |
| TC (TÉCNICA)                                                                                   | TL (TECNOLÓGICA)         | TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) | UN (UNIVERSITARIA) |                                          |             |      |                           |
| ES (ESPECIALIZACIÓN)                                                                           | MG (MAESTRÍA O MAGISTER) | DO (DOCTORADO O PHD)           |                    |                                          |             |      |                           |
| RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY). |                          |                                |                    |                                          |             |      |                           |
| MODALIDAD ACADÉMICA                                                                            | Nº SEMESTRES APROBADOS   | GRADUADO                       |                    | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |      | Nº DE TARJETA PROFESIONAL |
|                                                                                                |                          | SI                             | NO                 |                                          | MES         | AÑO  |                           |
| PREGRADO                                                                                       | 10                       | X                              |                    |                                          | 11          | 2012 | 17228-283258              |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA  | LO HABLA |   |    | LO LEE |   |    | LO ESCRIBE |   |    |
|---------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
|         | R        | B | MB | R      | B | MB | R          | B | MB |
| ESPAÑOL |          |   | X  |        |   | X  |            |   | X  |
| INGLÉS  |          | X |    |        | X |    |            | X |    |

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 469 y 443 de 1996)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                   |  |  |                                         |              |    |         |     |                             |    |  |     |  |      |  |
|----------------------------------------------|--|--|-----------------------------------------|--------------|----|---------|-----|-----------------------------|----|--|-----|--|------|--|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>ALCALDIA DE RAQUIRA     |  |  |                                         | PÚBLICA<br>X |    | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA            |    |  |     |  |      |  |
| DEPARTAMENTO<br>BOYACÁ                       |  |  | MUNICIPIO<br>RAQUIRA                    |              |    |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD  |    |  |     |  |      |  |
| TELÉFONOS                                    |  |  | FECHA DE INGRESO                        |              |    |         |     | FECHA DE RETIRO             |    |  |     |  |      |  |
|                                              |  |  | Día                                     |              | 03 |         | Mes |                             | 01 |  | Año |  | 2023 |  |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>APOYO EN REGALIAS |  |  | DEPENDENCIA<br>SECRETARIA DE PLANEACION |              |    |         |     | DIRECCIÓN<br>CARRERA 4 3 17 |    |  |     |  |      |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                   |  |  |                                         |              |    |         |     |                             |    |  |     |  |      |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>ALCALDIA DE SATIVANORTE |  |  |                                         | PÚBLICA<br>X |    | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA            |    |  |     |  |      |  |
| DEPARTAMENTO<br>BOYACÁ                       |  |  | MUNICIPIO<br>SATIVANORTE                |              |    |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD  |    |  |     |  |      |  |
| TELÉFONOS                                    |  |  | FECHA DE INGRESO                        |              |    |         |     | FECHA DE RETIRO             |    |  |     |  |      |  |
|                                              |  |  | Día                                     |              | 03 |         | Mes |                             | 01 |  | Año |  | 2023 |  |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>APOYO EN REGALIAS |  |  | DEPENDENCIA<br>SECRETARIA DE PLANEACION |              |    |         |     | DIRECCIÓN<br>CARRERA 3 7 12 |    |  |     |  |      |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                   |  |  |                                         |              |    |         |     |                             |    |  |     |  |      |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>ALCALDIA DE RAQUIRA     |  |  |                                         | PÚBLICA<br>X |    | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA            |    |  |     |  |      |  |
| DEPARTAMENTO<br>BOYACÁ                       |  |  | MUNICIPIO<br>RAQUIRA                    |              |    |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD  |    |  |     |  |      |  |
| TELÉFONOS                                    |  |  | FECHA DE INGRESO                        |              |    |         |     | FECHA DE RETIRO             |    |  |     |  |      |  |
|                                              |  |  | Día                                     |              | 04 |         | Mes |                             | 01 |  | Año |  | 2022 |  |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>APOYO EN REGALIAS |  |  | DEPENDENCIA<br>SECRETARIA PLANEACION    |              |    |         |     | DIRECCIÓN<br>CARRERA 4 3 17 |    |  |     |  |      |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                   |  |  |                                         |              |    |         |     |                             |    |  |     |  |      |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>ALCALDIA DE SATIVANORTE |  |  |                                         | PÚBLICA<br>X |    | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA            |    |  |     |  |      |  |
| DEPARTAMENTO<br>BOYACÁ                       |  |  | MUNICIPIO<br>SATIVANORTE                |              |    |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD  |    |  |     |  |      |  |
| TELÉFONOS                                    |  |  | FECHA DE INGRESO                        |              |    |         |     | FECHA DE RETIRO             |    |  |     |  |      |  |
|                                              |  |  | Día                                     |              | 03 |         | Mes |                             | 01 |  | Año |  | 2022 |  |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>APOYO EN REGALIAS |  |  | DEPENDENCIA<br>SECRETARIA PLANEACION    |              |    |         |     | DIRECCIÓN<br>CARRERA 3 7 12 |    |  |     |  |      |  |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                   |  |  |                                         |              |    |         |     |                             |    |  |     |  |      |  |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>ALCALDIA DE SATIVANORTE |  |  |                                         | PÚBLICA<br>X |    | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA            |    |  |     |  |      |  |
| DEPARTAMENTO<br>BOYACÁ                       |  |  | MUNICIPIO<br>SATIVANORTE                |              |    |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD  |    |  |     |  |      |  |
| TELÉFONOS<br>3138710314                      |  |  | FECHA DE INGRESO                        |              |    |         |     | FECHA DE RETIRO             |    |  |     |  |      |  |
|                                              |  |  | Día                                     |              | 01 |         | Mes |                             | 01 |  | Año |  | 2021 |  |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>APOYO EN REGALIAS |  |  | DEPENDENCIA<br>SECRETARIA DE PLANEACION |              |    |         |     | DIRECCIÓN<br>CARRERA 7 7 12 |    |  |     |  |      |  |

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1995)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                        |  |  |                                         |              |     |         |     |                               |     |    |     |    |     |      |
|-------------------------------------------------------------------|--|--|-----------------------------------------|--------------|-----|---------|-----|-------------------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD<br>ALCALDIA DE RAQUIRA                          |  |  |                                         | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA              |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>BOYACA                                            |  |  | MUNICIPIO<br>RAQUIRA                    |              |     |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD    |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS<br>3136710314                                           |  |  | FECHA DE INGRESO                        |              |     |         |     | FECHA DE RETIRO               |     |    |     |    |     |      |
|                                                                   |  |  | Día                                     | 01           | Mes | 01      | Año | 2021                          | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2021 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>APOYO EN REGALIAS                      |  |  | DEPENDENCIA<br>SECRETARIA DE PLANEACION |              |     |         |     | DIRECCIÓN<br>CARRERA 4 3 17   |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                        |  |  |                                         |              |     |         |     |                               |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>MUNICIPIO DE RAQUIRA                         |  |  |                                         | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA              |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>BOYACA                                            |  |  | MUNICIPIO<br>RAQUIRA                    |              |     |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD    |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS                                                         |  |  | FECHA DE INGRESO                        |              |     |         |     | FECHA DE RETIRO               |     |    |     |    |     |      |
|                                                                   |  |  | Día                                     | 15           | Mes | 09      | Año | 2020                          | Día | 28 | Mes | 12 | Año | 2020 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                            |  |  | DEPENDENCIA                             |              |     |         |     | DIRECCIÓN<br>Sin dirección    |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                        |  |  |                                         |              |     |         |     |                               |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>ALCALDIA DE SATIVANORTE                      |  |  |                                         | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA              |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>BOYACA                                            |  |  | MUNICIPIO<br>SATIVANORTE                |              |     |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD    |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS                                                         |  |  | FECHA DE INGRESO                        |              |     |         |     | FECHA DE RETIRO               |     |    |     |    |     |      |
|                                                                   |  |  | Día                                     | 02           | Mes | 03      | Año | 2020                          | Día | 22 | Mes | 12 | Año | 2020 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                            |  |  | DEPENDENCIA                             |              |     |         |     | DIRECCIÓN<br>CARRERA 3N 77 12 |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                        |  |  |                                         |              |     |         |     |                               |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>MUNICIPIO DE RAQUIRA                         |  |  |                                         | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA              |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO<br>BOYACA                                            |  |  | MUNICIPIO<br>RAQUIRA                    |              |     |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD    |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS                                                         |  |  | FECHA DE INGRESO                        |              |     |         |     | FECHA DE RETIRO               |     |    |     |    |     |      |
|                                                                   |  |  | Día                                     | 30           | Mes | 01      | Año | 2020                          | Día | 28 | Mes | 12 | Año | 2020 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>CONTRATISTA                            |  |  | DEPENDENCIA                             |              |     |         |     | DIRECCIÓN<br>Sin dirección    |     |    |     |    |     |      |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                        |  |  |                                         |              |     |         |     |                               |     |    |     |    |     |      |
| EMPRESA O ENTIDAD<br>ALCALDIA DE CHITA                            |  |  |                                         | PÚBLICA<br>X |     | PRIVADA |     | PAÍS<br>COLOMBIA              |     |    |     |    |     |      |
| DEPARTAMENTO                                                      |  |  | MUNICIPIO                               |              |     |         |     | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD    |     |    |     |    |     |      |
| TELÉFONOS                                                         |  |  | FECHA DE INGRESO                        |              |     |         |     | FECHA DE RETIRO               |     |    |     |    |     |      |
|                                                                   |  |  | Día                                     | 06           | Mes | 02      | Año | 2017                          | Día | 31 | Mes | 12 | Año | 2019 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL<br>JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION. |  |  | DEPENDENCIA                             |              |     |         |     | DIRECCIÓN<br>CARRERA 4 4 43   |     |    |     |    |     |      |

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE |  |                  |         |      |         |                    |      |      |  |      |  |
|--------------------------|--|------------------|---------|------|---------|--------------------|------|------|--|------|--|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA    |  |                  | PÚBLICA |      | PRIVADA |                    | PAÍS |      |  |      |  |
| DEPARTAMENTO             |  | MUNICIPIO        |         |      |         | CORREO ELECTRÓNICO |      |      |  |      |  |
| TELÉFONOS                |  | FECHA DE INGRESO |         |      |         | FECHA DE RETIRO    |      |      |  |      |  |
|                          |  | Día:             |         | Mes: |         | Año:               |      | Día: |  | Mes: |  |
| ÁREA DE CONOCIMIENTO     |  | NIVEL EDUCATIVO  |         |      |         | DIRECCIÓN          |      |      |  |      |  |

5

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN                       | TIEMPO DE EXPERIENCIA |           |
|---------------------------------|-----------------------|-----------|
|                                 | AÑOS                  | MESES     |
| SERVIDOR PÚBLICO                | 5                     | 10        |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO     | 0                     | 0         |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE        | 0                     | 10        |
| <b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b> | <b>5</b>              | <b>20</b> |

6

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 190/95)

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917779 PÁGINA WEB: [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.805.416**

**MORA MORALES**  
APELLIDOS

**HECTOR CAMILO**  
NOMBRES

*Hector Camilo Mora Morales*



FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1990**

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**03-OCT-2008 MANIZALES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Arbel Sanchez Torres*

INDICE DE PEECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00631024-M-1053805416-20141004

0040417714A 1

42025940

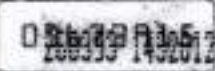
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 FUERZAS MILITARES  
 Tarjeta Reservista Segunda Clase  
 NÚMERO **1053805416**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MORA MORALES**  
**HECTOR CAMILO**  
 PERTENECE AL EJÉRCITO DE:  

|                            |                            |                            |
|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1ª LINEA<br>SI/DIC<br>2020 | 2ª LINEA<br>SI/DIC<br>2020 | 3ª LINEA<br>SI/DIC<br>2040 |
|----------------------------|----------------------------|----------------------------|

 PROFESIÓN **CAJILLER**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **14 SEP 2014**  
  


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL  
 Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
  - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
  - Ingresar a la carrera administrativa.
  - Tomar posesión de cargos públicos.
  - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convertirse de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA  
TS-11 MA 8- RAM D11



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
FACULTAD DE

*Ingeniería y Arquitectura*

ACTA DE GRADO NÚMERO 2803

El consejo de Facultad en su sesión del día 11 de diciembre de 2012 - Acta No. 048

CONSIDERANDO QUE

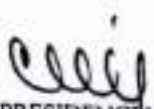
*Héctor Camilo Mora Morales*

*C.C. 1.053.805.416 de Manizales*

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

*Ingeniero Industrial*

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0134915 consignado en el Registro No. 2839, Folio 90 del Libro No. 4  
En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Manizales, a los 11 días del mes de diciembre de 2012

  
PRESIDENCIA  
Consejo de Facultad

  
SECRETARÍA  
Consejo de Facultad



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 6364 Bogotá D.C.  
01 8000 116590



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que HECTOR CAMILO MORA MORALES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1053805416, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 17228-283258 desde el 21 de Agosto de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1265.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificatesOfGoodStanding/CertificatesOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificatesOfGoodStanding/CertificatesOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

|                                                                                   |                                            |                 |                |            |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|----------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>    |                 | <b>PÁGINA</b>  | <b>1 -</b> | <b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE PISBA</b><br> |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b> |                 | <b>VERSIÓN</b> |            |                                                                                                                                                   |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                             |                 | <b>FECHA</b>   |            |                                                                                                                                                   |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO</b>                       |                 | <b>CÓDIGO</b>  |            |                                                                                                                                                   |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                             | <b>CONTRATO</b> |                |            |                                                                                                                                                   |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MCP-PSP-028-2024  
(19 DE JULIO)**

**Naturaleza Jurídica: Prestación de Servicios**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>               | MUNICIPIO DE PISBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>NIT.</b>                      | 800.066.389-5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CONTRATISTA</b>               | HECTOR CAMILO MORA MORALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>IDENTIFICACIÓN</b>            | C.C. NO. 1.053.805.416 DE MANIZALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>NATURALEZA JURÍDICA</b>       | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b> | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OBJETO</b>                    | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE CONTROL RELACIONADOS CON LA ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMAS APPUI, SIA OBSERVA, SECOP Y SIGEP EN RELACION A LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE GESTIÓN DESARROLLADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PISBA". |
| <b>PLAZO Y VIGENCIA</b>          | CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>        | MUNICIPIO DE PISBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>VALOR</b>                     | DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.300.000).                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CDP</b>                       | 2024248 del 15 de julio de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>RUBROS</b>                    | 23202020090134-124303-01-4599031 Asesoría y asistencia técnica para la gestión administrativa - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Gobierno Territorial -                                                                                                                                                                   |

|                                                                                   |                                            |                 |                |            |                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|----------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>    |                 | <b>PÁGINA</b>  | <b>2 -</b> | <b>DEPARTAMENTO DE<br/>BOYACÁ<br/>MUNICIPIO DE PISBA</b><br> |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b> |                 | <b>VERSIÓN</b> |            |                                                                                                                                                 |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                             |                 | <b>FECHA</b>   |            |                                                                                                                                                 |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO</b>                       |                 | <b>CÓDIGO</b>  |            |                                                                                                                                                 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                             | <b>CONTRATO</b> |                |            |                                                                                                                                                 |

PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - PROD: Servicio de asistencia técnica.

Entre El municipio de Pisba representado por **MANUELA PIDACHE RUIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.46.386.520 expedida en el Municipio de Sogamoso, quien actúa en calidad de Alcaldesa y Representante legal del Municipio según consta en Acta de Posesión No 003 de 2023 fechada el día 29 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 1 de Enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos por la ley 136 de 1994 y demás normas complementarias, de una parte, quien en adelante se denominará como EL MUNICIPIO, y de la otra, **HECTOR CAMILO MORA MORALES**, identificado con C.C. No. 1.053.805.416 de Manizales, obrando en su propio nombre y quien en adelante y para los efectos del contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido el presente clausulado, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia solicitante elaboró los estudios previos que sirven de soporte para la presente contratación. 2) Que en atención a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "h) La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)" 3) Que la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios que se requieren serán prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. 4) Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia solicitante verificó que EL CONTRATISTA, reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato, dado que cumple con la idoneidad y/o experiencia para garantizar los fines de la presente contratación, así como los demás requisitos contemplados para el efecto, tal y como consta en el certificado de idoneidad, y en el estudio previo. 5) Que el secretario de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Pisba, certificó sobre no disponibilidad de personal de planta para atender y ejecutar las actividades asociadas con el objeto contractual. 6) que la Alcaldesa municipal en calidad de ordenadora del gasto deja constancia que para la presente contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no fue necesario obtener previamente varias ofertas de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7). Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo social validó la conveniencia y pertinencia de la solicitud y verificó en las páginas web respectivas los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del CONTRATISTA, evidenciando que no registra sanciones, reportes o inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 8) Que los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del contrato. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO** - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, SEGUIMIENTO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE

|                                                                                   |                                     |          |         |     |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------|---------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |          | PÁGINA  | 3 - | DEPARTAMENTO DE<br>BOYACÁ<br>MUNICIPIO DE PISBA<br> |
|                                                                                   | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |          | VERSIÓN |     |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | PROCESO                             |          | FECHA   |     |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO                       |          | CÓDIGO  |     |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | FORMATO                             | CONTRATO |         |     |                                                                                                                                        |

GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE CONTROL RELACIONADOS CON LA ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMAS APPUI, SIA OBSERVA, SECOP Y SIGEP EN RELACION A LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE GESTIÓN DESARROLLADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PISBA". **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades: 1. Recolectar, digitalizar y cargar la información contractual del municipio de Pisba correspondiente a la vigencia 2024 al Sistema General de Auditoría SIA OBSERVA de manera mensual. 2. Recolectar, digitalizar y cargar la información contractual del municipio de Pisba realizando la actualización correspondiente en el aplicativo APPUI de la Dirección de Información, Análisis y Reacción inmediata (DIARI) en relación a la gestión contractual y seguimiento de Obras de Infraestructura de acuerdo al calendario del aplicativo. 3. Administrar y mantener actualizada la plataforma SECOP II realizando la recolección, consolidación, verificación y análisis de la información correspondiente a la administración del aplicativo y a su vez cargando en la página del SECOP II las diferentes etapas contractuales de cada modalidad contractual en los tiempos previstos por la ley para cada proceso. 4. Realizar el seguimiento y verificación del porcentaje de reportes y diligenciamiento de hojas de vida de la planta del personal de la Administración Municipal en la plataforma SIGEP, verificando que la información de los contratistas se encuentre en dicha plataforma y a su vez se realice la actualización de las mismas. 5. Registrar la información con respecto a los planes de inversión registrados por la entidad por medio del FORMULARIO 47.04.P01.F12.- Información Financiera - Proyectos De Inversión ante la Auditoría General de la República, tal como lo establece el artículo 7 de la Resolución 07 de 2012. 6. Relacionar los contratos celebrados durante el periodo reportado por medio del FORMULARIO 47.04.P01.F13.- Contratación ante la Auditoría General de la República, tal como lo establece el artículo 7 de la Resolución 07 de 2012. 7. Suministrar información y dar respuesta a los requerimientos que efectúen los diferentes entes de control, Corporaciones Públicas y ciudadanía en general respecto a la información contractual condensada en los diferentes aplicativos. 8. Coadyuvar en la revisión de los diferentes procesos de contratación que se originen en la Secretaría de Gobierno en su etapa precontractual, contractual y post contractual. 9. Realizar el seguimiento al proceso contractual informando periódicamente a cada dependencia sobre las actualizaciones y requerimientos que deben efectuarse, así como formular y recomendar acciones de mejora de los contratos celebrados por la administración municipal. 10. Entregar la información generada durante el tiempo del contrato debidamente organizada, actualizada y completa en los archivos que hacen parte de las herramientas o aplicativos. 11. Presentar informes mensuales de la labor realizada durante el tiempo del contrato y cargar los informes correspondientes a la plataforma Secop II. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.300.000)**. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán de la siguiente manera: Un primer pago parcial, con corte al 31 de Julio por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000,00) incluido IVA,

|                                                                                   |                                     |          |         |     |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------|---------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |          | PÁGINA  | 4 - | DEPARTAMENTO DE<br>BOYACÁ<br>MUNICIPIO DE PISBA<br> |
|                                                                                   | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |          | VERSIÓN |     |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | PROCESO                             |          | FECHA   |     |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO                       |          | CÓDIGO  |     |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | FORMATO                             | CONTRATO |         |     |                                                                                                                                        |

si a ello hubiere lugar, y cinco pagos restantes por mensualidad vencida, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000). Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del recibo a satisfacción firmado por el supervisor del Contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro e informe del contratista, adjuntando la certificación o constancia que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante el pago de actas parciales, previa presentación de los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas.

**PARÁGRAFO.** - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLÁUSULA QUINTA.**

**- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el Municipio, en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024, que existe Disponibilidad Presupuestal No. 2024248 del 15/07/2024 código presupuestal 23202020090134-124303-01-4599031 Asesoría y asistencia técnica para la gestión administrativa - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - PROD: Servicio de asistencia técnica. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DÍAS. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales para la verificación por parte del supervisor deberá anexar a las cuentas de cobro o facturas, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante independiente y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor mensual del contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2.003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2.003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, así como la constancia de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los

|                                                                                   |                                     |          |         |     |                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------|---------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |          | PÁGINA  | 5 - | DEPARTAMENTO DE<br>BOYACÁ<br>MUNICIPIO DE PISBA<br><br> |
|                                                                                   | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |          | VERSIÓN |     |                                                                                                                                            |
|                                                                                   | PROCESO                             |          | FECHA   |     |                                                                                                                                            |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO                       |          | CÓDIGO  |     |                                                                                                                                            |
|                                                                                   | FORMATO                             | CONTRATO |         |     |                                                                                                                                            |

informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. Facturar electrónicamente, de estar obligado a ello 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato. El mismo se entiende notificado con la firma del presente contrato **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍA:**

Atendiendo la naturaleza del contrato, valor, plazo de ejecución y forma de pago, la entidad considera de conformidad al contenido del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el contratista no deberá constituir ningún tipo póliza, basta con el recibido a satisfacción del producto adquirido acorde a los compromisos adquiridos, lo anterior atendiendo las disposiciones del el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece la No obligatoriedad de garantías: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. de la norma ibidem no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo que la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo". Por consiguiente, dada la forma de pago, la naturaleza del contrato y el objeto del mismo, el municipio de PISBA no exigirá garantía de cumplimiento del contrato respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** El presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al valor determinado en la CLAUSULA denominada VALOR del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del Contratista

|                                                                                   |                                     |          |         |     |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------|---------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |          | PÁGINA  | 6 - | DEPARTAMENTO DE<br>BOYACÁ<br>MUNICIPIO DE PISBA<br> |
|                                                                                   | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |          | VERSIÓN |     |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | PROCESO                             |          | FECHA   |     |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO                       |          | CÓDIGO  |     |                                                                                                                                        |
|                                                                                   | FORMATO                             | CONTRATO |         |     |                                                                                                                                        |

mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato **PARÁGRAFO.-** El Contratista autoriza al Municipio a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el Municipio podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el Municipio por el incumplimiento. **PARÁGRAFO. -** El Contratista autoriza al Municipio a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD:** EL Municipio podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -**

|                                                                                   |                                     |          |         |     |                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------|---------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD    |          | PÁGINA  | 7 - | DEPARTAMENTO DE<br>BOYACÁ<br>MUNICIPIO DE PISBA<br><br> |
|                                                                                   | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |          | VERSIÓN |     |                                                                                                                                            |
|                                                                                   | PROCESO                             |          | FECHA   |     |                                                                                                                                            |
|                                                                                   | PROCEDIMIENTO                       |          | CÓDIGO  |     |                                                                                                                                            |
|                                                                                   | FORMATO                             | CONTRATO |         |     |                                                                                                                                            |

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Municipio o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del Municipio, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere, el registro presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Municipio, ni se causen otros perjuicios.

**PARÁGRAFO I.-** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el Contratista y el Supervisor.

**PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por agotamiento de presupuesto oficial asignado, sin que medie causa justificada para realizar adición. e). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.

**PARÁGRAFO I.-** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes.

**PARÁGRAFO II.-** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el Contratista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Documentos del contratista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PUBLICACIÓN:** En virtud del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, parágrafo 3° el presente contrato no requiere de publicación por parte del Contratista en la Gaceta Municipal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). **EL MUNICIPIO**, en el Palacio Municipal calle 2 # 4 esquina- parque principal, Teléfono 314774078 y/o al correo electrónico [gobierno@pisba-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@pisba-boyaca.gov.co) b). **EL CONTRATISTA** en la dirección

|                                                                                   |                                            |                 |                |            |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|----------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>    |                 | <b>PÁGINA</b>  | <b>8 -</b> | <b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b><br><b>MUNICIPIO DE PISBA</b><br> |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b> |                 | <b>VERSIÓN</b> |            |                                                                                                                                                   |
|                                                                                   | <b>PROCESO</b>                             |                 | <b>FECHA</b>   |            |                                                                                                                                                   |
|                                                                                   | <b>PROCEDIMIENTO</b>                       |                 | <b>CÓDIGO</b>  |            |                                                                                                                                                   |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b>                             | <b>CONTRATO</b> |                |            |                                                                                                                                                   |

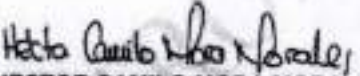
Carrera 10 # 17-66 Centro de la Ciudad de Tunja, Boyacá, Oficina 402, y/o al correo electrónico: [bancosyproyectos@gmail.com](mailto:bancosyproyectos@gmail.com)

De conformidad las partes suscriben el presente documento en Pisba – Boyacá a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

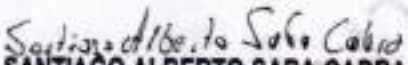
**EL MUNICIPIO,**

**POR EL CONTRATISTA,**

  
**MANUELA PIDIACHE RUIZ**  
 Alcaldesa Municipal Pisba – Boyacá

  
**HECTOR CAMILO MORA MORALES**  
 C.C. NO. 1.053.805.416 de Manizales

**La supervisión,**

  
**SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA**  
 Secretario De Gobierno Y Desarrollo Social

|                                                                                                                                                                  |                   |                |                  |                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>San Mateo<br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>SAN MATEO - BOYACÁ<br>NIT: 891.857.821-1 | <h1>CONTRATO</h1> | CODIGO:        | A-MECI-OPI-FO-07 | <b>NUESTRO<br/>COMPROMISO ES</b><br><br><b>SAN MATEO</b> |
|                                                                                                                                                                  |                   | VERSION:       | 1                |                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                  |                   | FECHA EMISION: | 14-01-2020       |                                                                                                                                             |

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**CONTRATO No. :** CSP-008-2020  
**FECHA:** 3 DE FEBRERO DE 2020  
**CONTRATANTE :** MUNICIPIO DE SAN MATEO  
**NIT:** 891.857.821-1  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** HÉCTOR CAMILO MORA MORALES  
**C. C. NO.** 1.053.805.416 DE MANIZALES  
**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ  
**VALOR:** VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$29.448.000) M/CTE  
**PLAZO:** NUEVE MESES (09 MESES)

Entre los suscritos a saber **MILTON DIAZ BONILLA**, mayor de edad, vecino de San Mateo, en calidad de Alcalde Municipal de San Mateo, y por ende, Representante Legal de dicho municipio, debidamente facultado para contratar y celebrar convenios, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra, **HÉCTOR CAMILO MORA MORALES**, igualmente mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.805.416 expedida en Manizales a quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes consideraciones y certificaciones: 1). Que la misión de la alcaldía municipal de San Mateo es: "con una gestión pública eficiente, un equipo comprometido y la participación ciudadana, trabaja integralmente para hacer de San Mateo un municipio con más crecimiento, mejores capacidades y oportunidades para la población, el territorio y sus recursos" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque busca preservar y salvaguardar al municipio técnicamente, 2). Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es Contar con un profesional en ingeniería industrial para el apoyo en actividades

**"NUESTRO COMPROMISO ES SAN MATEO"**

Carrera 4 No. 3-31 Telefax 098-7894122 San Mateo - Boyacá CÓDIGO POSTAL 151201

[alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co)  
[www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co](http://www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co)

|                                                                                                                                                                         |                   |                |                  |                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SAN MATEO</b><br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>SAN MATEO - BOYACA<br>NIT. 891.887.821-1 | <h1>CONTRATO</h1> | CODIGO:        | A-MECI-OPI-FO-07 | <b>NUESTRO COMPROMISO ES</b><br><br><b>SAN MATEO</b> |
|                                                                                                                                                                         |                   | VERSION:       | 1                |                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                         |                   | FECHA EMISION: | 14-01-2020       |                                                                                                                                         |

profesionales en la formulación, seguimiento y control de los proyectos financiados con los recursos del SGR, 3). Que el Municipio de San Mateo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, 4). Que la ley 80 de 1993, en su artículo 13 dispone que Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. 5). Que, por el objeto a contratar, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h), del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007, es decir, Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, 6). Que en virtud de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9.se tiene que Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 7). Que el Municipio cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para la suscripción del presente contrato; 8.) Que con la celebración del presente contrato se busca dar cumplimiento a todas las actividades jurídicas, en pro de llevar a cabo una administración eficiente, eficaz y con miras al cumplimiento de los preceptos legales. 9). Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 10). Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Definiciones: **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SAN MATEO. **CONTRATISTA:** HÉCTOR CAMILO MORA MORALES **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El objeto a contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN

**"NUESTRO COMPROMISO ES SAN MATEO"**

Carrera 4 No. 3-31 Telefax: 098-7894122 San Mateo - Boyacá CÓDIGO POSTAL 151201  
[alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co)  
[www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co](http://www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co)

|                                                                                                                                                                                |                   |                |                  |                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>San Mateo</b><br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>SAN MATEO - BOYACÁ<br/>NIT. 881.887.821-1</p> | <h1>CONTRATO</h1> | CODIGO:        | A-MECI-OPI-FO-07 | <p><b>NUESTRO COMPROMISO ES</b></p>  <p><b>SAN MATEO</b></p> |
|                                                                                                                                                                                |                   | VERSION:       | 1                |                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                |                   | FECHA EMISION: | 14-01-2020       |                                                                                                                                                 |

MATEO - BOYACÁ. **CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** En cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas y actividades: **1)** Realizar el acompañamiento en la formulación de los proyectos a presentar ante el OCAD MUNICIPAL Y/O DEPARTAMENTAL; **2)** Realizar la elaboración de documentos acorde con los criterios exigidos en el ACUERDO 045 dependiendo de los proyectos a formular; **3)** Realizar la administración del aplicativo MGA del Municipio de San Mateo; **4)** Registrar y administrar los proyectos en el Banco de Proyectos Nación (SUIFP); **5)** Administrar los proyectos financiados con recursos del SGR en el aplicativo GESPROY; **6)** Acompañar y asesorar al municipio en el desarrollo de las reuniones del OCAD; **7)** Asesorar las actividades de la oficina de Planeación del Municipio de San Mateo y específicamente la formulación y publicación de proyectos en el SECOP II; **8)** Cumplir con cada una de las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato; **9)** Realizar en coordinación con las demás dependencias, la planeación a corto, mediano, y largo plazo de los diferentes proyectos y programas; **10)** Formular programas y proyectos que se inscriban en el Banco de proyectos del municipio y hacerles las recomendaciones y ajustes correspondientes; **11)** Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan, siempre y cuando no afecten el normal cumplimiento del objeto contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 **12)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta; **13).** Pagar oportunamente al sistema integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente; **14)** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

**CLAUSULA CUARTA: INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$29.448.000) M/CTE. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 120 emitida en el SPGR. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su

|                                                                                                                                                                              |                   |                |                  |                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAN MATEO</b><br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>SAN MATEO - BOYACA<br/>NT 887.857.825-1</p> | <h1>CONTRATO</h1> | CODIGO:        | A-MECI-OPI-FO-07 | <p><b>NUESTRO COMPROMISO ES</b></p>  |
|                                                                                                                                                                              |                   | VERSION:       | 1                |                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                              |                   | FECHA EMISION: | 14-01-2020       |                                                                                                                         |

valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, Informe de ejecución de actividades, acta de pago del contrato suscrita por las partes y la certificación expedida por el supervisor del contrato, así como la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Planeación Municipal. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento o documento que haga sus veces, firmado por el supervisor del Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **7.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **7.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Mateo, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **7.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **7.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **7.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **7.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.7** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.8** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA: DERECHO DEL CONTRATISTA.** El contratista tendrá derecho a recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 6 del presente Contrato y los demás que la Constitución y las leyes le otorguen. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.** **10.1** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **10.2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios

**"NUESTRO COMPROMISO ES SAN MATEO"**

Carrera 4 No. 3-31 Telefax: 098-7894122 San Mateo - Boyacá CÓDIGO POSTAL 151201

[alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co)  
[www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co](http://www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co)

|                                                                                                                                                                               |                   |                |                  |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>SAN MATEO</b><br/>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/>SAN MATEO - BOYACÁ<br/>NIT:891.887.220-1</p> | <h1>CONTRATO</h1> | CODIGO:        | A-MECI-OPI-FO-07 | <p><b>NUESTRO COMPROMISO ES</b></p>  <p><b>SAN MATEO</b></p> |
|                                                                                                                                                                               |                   | VERSION:       | 1                |                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                               |                   | FECHA EMISION: | 14-01-2020       |                                                                                                                                                 |

pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.** El Contratante tiene derecho a: **11.1** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **11.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** **12.1** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **12.2** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **12.3** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **12.4** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato; será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a EL CONTRATANTE en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al municipio de San Mateo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Entidad Contratante cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Entidad Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas diarias equivalentes cada una al cero punto dos por ciento (0.2%) que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones y reajustes, las cuales se aplicarán garantizando el debido

|                                                                                                                                                                        |                   |                |                  |                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>San Mateo</b><br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>SAN MATEO - BOYACÁ<br>NIT 891.857.821-1 | <h1>CONTRATO</h1> | CODIGO:        | A-MECI-OP1-FO-07 | <b>NUESTRO<br/>COMPROMISO ES</b><br><br><b>SAN MATEO</b> |
|                                                                                                                                                                        |                   | VERSION:       | 1                |                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                        |                   | FECHA EMISION: | 14-01-2020       |                                                                                                                                             |

proceso y con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a la entidad Contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en los estudios previos y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO se exigen garantías para amparar los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Contratante y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Contratante está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMOCUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias

**"NUESTRO COMPROMISO ES SAN MATEO"**

Carrera 4 No. 3-31 Telefax 098-7894122 San Mateo - Boyacá CÓDIGO POSTAL 151201

[alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co)

[www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co](http://www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
SAN MATEO - BOYACÁ  
NIT: 891.887.81-1

## CONTRATO

CODIGO:

A-MECI-OPI-FO-07

VERSION:

1

FECHA  
EMISION:

14-01-2020

**NUESTRO  
COMPROMISO ES**

**SAN MATEO**

o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial con jurisdicción en El Municipio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Secretaría de Planeación a la dirección Carrera 4 No. 3 - 31 Segundo Piso Palacio Municipal y al Correo Electrónico [planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co](mailto:planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co). Al contratista a la dirección Diagonal 60C # 3º ESTE - 73 del Municipio de Tunja, Correo electrónico [sopORTECONTRATACIONES2@gmail.com](mailto:sopORTECONTRATACIONES2@gmail.com) **CLAUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría de Planeación. **CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: ANEXOS.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **28.1.** Los estudios previos. **28.2.** La propuesta presentada por el Contratista. **28.3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **28.4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **28.5.** Registro presupuestal. **28.6** Las respectivas garantías, en caso de ser solicitadas. **CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 20 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera y el Registro presupuestal. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 120 emitido en el SPGR rubro No. 1-3-1-2-2 HONORARIOS de Fecha 31 de enero de 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: VEEDURÍAS CIUDADANAS.** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad

**"NUESTRO COMPROMISO ES SAN MATEO"**

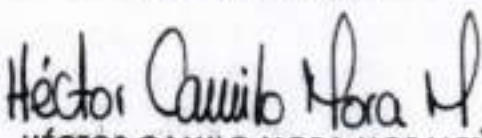
Carrera 4 No. 3-31 Telefax 098-7894122 San Mateo - Boyacá CÓDIGO POSTAL 151201

[alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co)

[www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co](http://www.alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co)

|                                                                                                                                                              |                   |                |                  |                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>SAN MATEO<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>SAN MATEO - BOYACA<br>MT001-MT-011-1 | <h1>CONTRATO</h1> | CODIGO:        | A-MECI-OPI-FO-07 | <b>NUESTRO<br/>COMPROMISO ES</b><br> |
|                                                                                                                                                              |                   | VERSION:       | 1                |                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                              |                   | FECHA EMISION: | 14-01-2020       |                                                                                                                         |

con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución en armonía con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Municipio de San Mateo y el domicilio contractual es el referido municipio. Para constancia, se firma en San Mateo el día 3 del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

| EL CONTRATANTE                                                                                                                                 | EL CONTRATISTA                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>MILTON DIAZ BONILLA</b><br>Alcalde Municipal 2020-2023 | <br><b>HÉCTOR CAMILO MORA MORALES</b><br>C.C. 1.053.805.416 de Manizales |

|                                                                                                               |                                                                                                |                         |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Municipio de Sativanorte | DEPARTAMENTO DE BOYACA<br>MUNICIPIO DE SATIVANORTE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT: 800.050.791-3 | CODIGO: A-MECI-GC-FO-07 |  |
|                                                                                                               |                                                                                                | CODIGO TRD: 230-15.06   |                                                                                     |
|                                                                                                               | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION                                                                   | VERSION: 02             |                                                                                     |
|                                                                                                               | OFICINA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO<br>MINUTA DEL CONTRATO                               | FECHA: 15-12-2017       |                                                                                     |

**CONTRATO No. MSN-CD 24 DE 2020  
02 DE MARZO DE 2020**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SATIVANORTE  
**NIT:** 800.050.791-3  
**CONTRATISTA:** HECTOR CAMILO MORA MORALES  
C.C. No. 1.053.805.416 de MANIZALES  
**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ.  
**VALOR:** VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000)  
**PLAZO:** NUEVE (9) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS.

Entre los suscritos a saber **JIMENO GARCIA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en SATIVANORTE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.369.926 expedida en Duitama - Boyacá, elegido como alcalde mediante votación popular, quien obra en nombre y representación del Municipio de SATIVANORTE, debidamente facultado para celebrar contratos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, numeral 3 literal b y 25, numeral 11 de la ley 80 de 1993, que faculta al señor Alcalde para celebrar este tipo de contratos de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa Pública, el artículo segundo numeral 4 literal h de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y reglamentado mediante Acuerdo municipal No. 01 de enero de 2020 y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el señor: **HECTOR CAMILO MORA MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.805.416 de Manizales, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que existe certificación expedida por el jefe secretaria General y de Gobierno de Sativanorte en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con una persona natural con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato que pueda satisfacer la necesidad planteada y se requiere apoyar el cumplimiento de elaboración y seguimiento al plan de Desarrollo Municipal. 1. Que la misión del Municipio de Sativanorte es Prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, cumplir la Constitución política y la ley 2) Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. 3) Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que a los alcaldes les corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las

|                                                                                                               |                                                                                                |                         |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Municipio de Sativanorte | DEPARTAMENTO DE BOYACA<br>MUNICIPIO DE SATIVANORTE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT: 800.050.791-3 | CODIGO: A-MECI-GC-FO-07 |  |
|                                                                                                               |                                                                                                | CODIGO TRO: 230-15.06   |                                                                                     |
|                                                                                                               | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION                                                                   | VERSION: 02             |                                                                                     |
|                                                                                                               | OFICINA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO<br>MINUTA DEL CONTRATO                               | FECHA: 15-12-2017       |                                                                                     |

funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 4)- Que la idoneidad y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa Y operacional del oferente son fundamento para que su entidad respaldo legitimo, para que pueda dar cumplimiento a las exigencias y necesidades de los servicios profesionales. 5)-. Que una vez revisada la planta global del Municipio, se puede establecer que no se cuenta con personal idóneo para realizar las actividades como profesional en la asesoría a poyo a la elaboración y seguimiento del plan de desarrollo, circunstancia que se traduce en la necesidad de contar con una persona que preste estos servicios de acuerdo con los requerimientos de las diferentes sectoriales del Municipio. 6)- Que bajo estos parámetros y una vez revisada la planta de personal, la administración no cuenta con personal con disponibilidad para ejecutar la prestación de servicios profesionales especializados 7)- Que se evaluó la hoja de vida de **HECTOR CAMILO MORA MORALES** determinando su idoneidad para desempeñar el objeto contractual. 8)- Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Hacienda municipal y tesorería del Municipio de SATIVANORTE. 9)- Que, en consideración de lo anterior, se puede concluir que el contratista es una persona que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para desarrollar el objeto contractual, consulta la necesidad, reúne los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y se ajusta a los requerimientos realizados por la administración Municipal para tal fin. 10)- Que teniendo en cuenta lo previsto por el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)", y lo previsto por el artículo 81 del Decreto No. 1510 de 2013 que establece " (...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)", resulta procedente celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto la Secretaría de planeación e infraestructura certificó que el CONTRATISTA acreditó la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual. 11)-. Que existe disponibilidad presupuestal No 120 (expedido a través del SPGR) que afectará el rubro I-3-1-2-2, denominado: Honorarios, expedida por la Secretaría de Hacienda, para poder adelantar el presente contrato. 13)-. Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** El objeto del contrato

|                                                                                                               |                                                                                                |                         |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Municipio de Sativanorte | DEPARTAMENTO DE BOYACA<br>MUNICIPIO DE SATIVANORTE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT: 800.050.791-3 | CODIGO: A-MECI-GC-FO-07 |  |
|                                                                                                               | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION                                                                   | CODIGO TRD: 230-15.06   |                                                                                     |
|                                                                                                               | OFICINA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO                                                      | VERSION: 02             |                                                                                     |
|                                                                                                               | MINUTA DEL CONTRATO                                                                            | FECHA: 15-12-2017       |                                                                                     |

es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ, Con el siguiente alcance: Brindar apoyo a la oficina de planeación e infraestructura para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad respecto a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato, haciendo parte integral del mismo la oferta presentada. El oferente y ahora contratista debe entregar: el documento técnico elaborado, socializado y consolidado, si surgen modificaciones las debe consolidar. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 27.500.000.00), pagaderos de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA a través de mensualidades vencidas de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.809.278,35) durante nueve meses y un último pago por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.216.494,85) para los veintiún (21) días restantes. **PARÁGRAFO:** los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Tesorería Municipal para la vigencia 2020 **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato de Prestación de Servicios profesionales especializado será nueve (9) meses y veintiún (21) días. **CLÁUSULA CUARTA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades: 1) Realizar el acompañamiento en la formulación de los proyectos a presentar ante el OCAD MUNICIPAL Y/O DEPARTAMENTAL. 2) Realizar la elaboración de documentos acorde con los criterios exigidos en el ACUERDO 045 dependiendo de los proyectos a formular. 3) Realizar la administración del aplicativo MGA del Municipio de Sativanorte. 4) Registrar y administrar los proyectos en el Banco de Proyectos Nación (SUIFP) 5) Administrar los proyectos financiados con recursos del SGR en el aplicativo GESPROY. 6) Acompañar y asesorar al municipio en el desarrollo de las reuniones del OCAD. 7) Cumplir con cada una de las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) Realizar en coordinación con las demás dependencias, la planeación a corto, mediano, y largo plazo de los diferentes proyectos y programas. 9) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan, siempre y cuando no afecten el normal cumplimiento del objeto contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 10) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. 11) Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1- Cumplir con el objeto del contrato. 2- Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de

Carrera 3 No. 7- 12 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150820

Teléfonos: 7898139 E-mail: [secretariadegobierno@sativanorte-boyaca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@sativanorte-boyaca.gov.co)

[www.sativanorte-boyaca.gov.co](http://www.sativanorte-boyaca.gov.co)

|                                                                                                                      |                                           |                         |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><i>Municipio de Sativanorte</i> | DEPARTAMENTO DE BOYACA                    | CODIGO: A-MECI-GC-FO-07 |  |
|                                                                                                                      | MUNICIPIO DE SATIVANORTE                  |                         |                                                                                     |
|                                                                                                                      | ALCALDIA MUNICIPAL                        | CODIGO TRD: 230-15.06   |                                                                                     |
|                                                                                                                      | NIT: 800.050.791-3                        |                         |                                                                                     |
|                                                                                                                      | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION              | VERSION: 02             |                                                                                     |
|                                                                                                                      | OFICINA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO | FECHA: 15-12-2017       |                                                                                     |
|                                                                                                                      | MINUTA DEL CONTRATO                       |                         |                                                                                     |

conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 de 2002 y sus Decretos reglamentarios. 3.- Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes en la materia aplicable al contrato. 4.- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 5.- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo. 6.- Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este. 7.- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 8.- Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad y oportunidad. 9.- Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y el Artículo 1º del Decreto 510 del 5 de Marzo de 2003. 10. Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 11.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse. 12.- Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta. 13. colaborar en la elaboración de informes ante los órganos de Control 14.- Las demás inherentes al objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor. B) **DEL MUNICIPIO.** El Municipio queda obligado: a) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en los términos señalados para tal fin. b) La administración Municipal ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato, traducido en documentación, espacio locativo, y demás elementos necesarios para realizar las diferentes actividades objeto del contrato. c) Ejercer la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato. d) Adelantar revisiones periódicas del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el **CONTRATISTA**. e) Cumplir las obligaciones consagradas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993 f) En desarrollo del principio de coordinación la Administración Municipal podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se atenderá con cargo al presupuesto del Municipio de SATIVANORTE, vigencia fiscal 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120, que afectará el rubro I-3-1-2-2, denominado: Honorarios, por la suma VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 27.500.000.00). **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de planeación e infraestructura, o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato, quien deberá certificar sobre el cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA.** Que de acuerdo al decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, la entidad ha

|                                                                                                               |                                                                                                |                         |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Municipio de Sativanorte | DEPARTAMENTO DE BOYACA<br>MUNICIPIO DE SATIVANORTE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT: 800.050.791-3 | CODIGO: A-MECI-GC-FO-07 |  |
|                                                                                                               | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION                                                                   | CODIGO TRD: 230-15.06   |                                                                                     |
|                                                                                                               | OFICINA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO                                                      | VERSION: 02             |                                                                                     |
|                                                                                                               | MINUTA DEL CONTRATO                                                                            | FECHA: 15-12-2017       |                                                                                     |

considerado no exigir garantía para su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del Municipio, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - PENAL.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, la parte incumplida pagará a la otra un valor equivalente al 10% del valor del contrato a título de sanción penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD.** Mediante Resolución motivada y dentro del plazo del contrato, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere, el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la Garantía Única, si se pactó en el contrato, y la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo pago de los derechos de publicación, por parte del contratista. **PARAGRAFO.-** Si transcurridos cinco (5) días hábiles de la firma del presente Contrato y el Contratista no ha cumplido con los anteriores requisitos, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el Contrato mediante Resolución Motivada. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato de Prestación de Servicios no genera vinculación laboral alguna con el Municipio de SATIVANORTE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será el Municipio de SATIVANORTE (Boyacá). **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requiere que éste se encuentre debidamente perfeccionado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución a las diferencias y discrepancias que llegaren a surgir de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL.** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) estudios previos para la celebración de un contrato. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales. d) Documento de afiliación al sistema de salud. e) Certificación de afiliación al sistema pensional. f) Propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello

|                                                                                                               |                                                                                                |                                                      |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Municipio de Sativanorte | DEPARTAMENTO DE BOYACA<br>MUNICIPIO DE SATIVANORTE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT: 800.050.791-3 | CODIGO: A-MECI/GC-FO-07<br><br>CODIGO TRD: 230-15.06 |  |
|                                                                                                               | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION                                                                   | VERSION: 02                                          |                                                                                     |
|                                                                                                               | OFICINA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO                                                      | FECHA: 15-12-2017                                    |                                                                                     |
|                                                                                                               | MINUTA DEL CONTRATO                                                                            |                                                      |                                                                                     |

no se deriven mayores costos para el Municipio, ni se causen otros perjuicios.

**PARÁGRAFO I.**-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el Contratista y el Supervisor. **PARÁGRAFO II.**- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por agotamiento de presupuesto oficial asignado, sin que medie causa justificada para realizar adición. e). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.

**PARÁGRAFO I.**-En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.**-En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el Contratista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente Contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

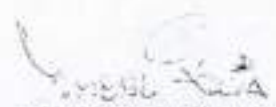
a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Documentos del contratista. -

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). EL MUNICIPIO, en carrera 3 No. 7 - 12 Edificio Municipal. b). El CONTRATISTA, en la Diagonal 80C # 3A ESTE - 73 De Tunja. Teléfono: 3136710314. De conformidad las partes suscriben el presente documento en SATIVANORTE, a los 2 días del mes de Marzo de 2020

El Contratante,

El Contratista,

  
**JIMENO GARCIA GARCIA**  
Alcalde Municipal

  
**HECTOR CAMILO MORA MORALES.**  
C.C. No. 1.053.805.416 de Manizales,  
Contratista

REALIZO: JOHAN GILBERTO BAEZ CASTAÑEDA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
REVISÓ: LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ  
ASESORA EXTERNA  
APROBO: JIMENO GARCIA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL

Carrera 3 No. 7- 12 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 150820

Teléfonos: 7898139 E-mail: [secretariadegobierno@sativanorte-boyaca.gov.co](mailto:secretariadegobierno@sativanorte-boyaca.gov.co)

[www.sativanorte-boyaca.gov.co](http://www.sativanorte-boyaca.gov.co)

|                                                                                   |                                                                             |                   |                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS Y APOYO A<br/>LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO:           | A-MEC-GD-FO-03 |  |
|                                                                                   |                                                                             | VERSIÓN:          | 01             |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                             | FECHA DE EMISIÓN: | 2017-08-01     |                                                                                     |

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO N°:       | GS-CD-CP5 041-2020                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CONTRATANTE:       | MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA                                                                                                                                                                                                                                        |
| CONTRATISTA:       | HECTOR CAMILO MORA MORALES                                                                                                                                                                                                                                              |
| C.C. No.:          | 1.053.805.416 DE MANIZALES                                                                                                                                                                                                                                              |
| OBJETO:            | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ". |
| CLASE DE CONTRATO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                                                                                                                                                                   |
| VALOR:             | TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00)                                                                                                                                                                                                                |
| PLAZO:             | DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.                                                                                                                                                                                                                   |

Entre los suscritos: JUAN DE JESÚS ESTUPIÑÁN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. 4.104.593 expedida en Chita (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Guicán, elegido popularmente para el periodo de 2020 a 2023, de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión del 01 de Enero de 2020, con funciones a partir del 1o de enero de 2020, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y el Estatuto de Contratación de la Administración Pública "ley 80 de 1993", norma compilada por el decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **HECTOR CAMILO MORA MORALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.053.805.416 DE MANIZALES (CALDAS), quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: 1). Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "...son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución...Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia." 2). Que dadas las necesidades de contratar personal idóneo y capacitado para la prestación de servicios profesionales como Ingeniero auxiliar de la secretaría de planeación, infraestructura y servicios públicos del municipio de Guicán de la sierra, primer semestre año 2020. 3). que la contratista **HECTOR CAMILO MORA MORALES**, ofreció sus servicios en diferentes áreas del saber 4). Que igualmente el proponente acreditó la ausencia de antecedentes disciplinarios y fiscales. 5). Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 establece que los contratos de prestación de servicios de apoyo a las labores de la entidad, pueden celebrarse de manera directa sin la necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando, se acredite la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate. 6). Que realizado los estudios previos de que trata la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 se demostró la necesidad de celebrar un contrato de "prestación de servicios profesionales como ingeniero auxiliar de la secretaría de planeación, infraestructura y servicios públicos del municipio

|                                                                                   |                                                                             |  |                   |                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS Y APOYO A<br/>LA GESTIÓN</b> |  | CÓDIGO:           | A-MECI-GD-FO-03 |  |
|                                                                                   |                                                                             |  | VERSIÓN:          | 01              |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                             |  | FECHA DE EMISIÓN: | 2017-08-01      |                                                                                     |

de Guicán de la sierra, primer semestre año 2020." 7.) Que el Municipio de Guicán de la Sierra desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que soportan el presente Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión e indican la existencia de la disponibilidad presupuestal, y que fueron puestos consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta. 8.) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 9.) Que en la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Guicán de la Sierra no existe personal que pueda ejecutar el objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el despacho del Alcalde. 10.) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, y en el presupuesto de la vigencia fiscal 2020. 11.) Que el Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios al Municipio de Guicán de la Sierra, la cual cumple con lo requerido en los estudios previos. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contratante  | Municipio de Guicán de la Sierra                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Contratista  | HECTOR CAMILO MORA MORALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Contrato     | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Guicán de la Sierra y el Contratista, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |

**Cláusula 2 - Objeto del Contrato:** El objeto del presente contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GUICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ". PARÁGRAFO: Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcances y obligaciones del contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato:** A) Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes.: 1) Proyectar los estudios y pliegos de condiciones en las diferentes modalidades de contratación que conlleva la entidad. 2) Proyectar actas de inicio, terminación y liquidación de los diferentes procesos contratados con la entidad. 3) Proyectar las evaluaciones para la adjudicación de procesos. 4) Proyectar licencias y/o certificados de construcción, uso de suelo y división del terreno en el área municipal. 5) Elaborar proyectos, estudios, diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el plan de desarrollo del municipio. 6) Las demás que sean asignadas por sus superiores y norma legal o por su naturaleza correspondan

|                                                                                   |                                                                             |                   |                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS Y APOYO A<br/>LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO:           | A-MECI-OD-FO-03 |  |
|                                                                                   |                                                                             | VERSIÓN:          | 01              |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                             | FECHA DE EMISIÓN: | 2017-08-01      |                                                                                     |

al área de su competencia y se orienten al cumplimiento de la función de apoyo a la Secretaría de Planeación Municipal. B) A su vez EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, así como la información veraz y oportuna, indispensables para desarrollar su labor. 2. Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. 3. Suministrar semanalmente al CONTRATISTA los documentos necesarios para que se pueda cumplir en debida forma el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan de él.

**PARÁGRAFO 1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Los derechos y deberes de las partes serán los establecidos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados del objeto contractual y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la administración municipal.

**Cláusula 4 - Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, cada treinta días. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

**Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00) El Municipio de Guicán de la Sierra, realizará pagos, en mensualidades vencidas, por valor de tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000,00) M/CTE, hasta completar el plazo de ejecución del contrato. Todo pago será realizado previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

**Cláusula 6 - Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**Cláusula 7- Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, sin exceder el 31 de diciembre de 2020, término contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Las actividades relacionadas con el objeto contractual deben realizarse de acuerdo a lo pactado en el plan de trabajo concertado entre las partes.

**Cláusula 8 - Derechos del Contratista:** 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 8.2 Los demás derechos implícitos que derivan del presente contrato.

**Cláusula 9 - Obligaciones Generales del Contratista:** 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este

|                                                                                                                                |                                                                 |                   |                 |                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL GUICÁN - BOYACÁ</b> | <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO:           | A-MECI-GD-FO-03 | <br><b>GUICÁN DE LA SIERRA</b><br><b>BOYACÁ</b><br><b>2020-2023</b> |
|                                                                                                                                |                                                                 | VERSIÓN:          | 01              |                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                |                                                                 | FECHA DE EMISIÓN: | 2017-06-01      |                                                                                                                                                        |

contrato. 9.3 Manejar la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 9.4 Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato. 9.5 Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. 9.6 Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. 9.7 Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. 9.8 Afiliarse a los sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la Entidad de manera mensual, los soportes de pago de los aportes respectivos. **Cláusula 10 - Derechos del Contratante:** 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3 Los demás derechos implícitos que derivan del presente contrato. **Cláusula 11 - Obligaciones generales del Contratante:** 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 12 - Responsabilidad:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** La Alcaldía Municipal puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 - Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 15 - Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **Cláusula 16 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía Municipal, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir Garantía Única en la presente contratación, en virtud a que los riesgos identificados se controlan con el perfil del contratista y el pago a contra entrega del servicio contratado, previa realización de la prestación del servicio a satisfacción. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía Municipal de Guicán de la Sierra y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Municipal de Guicán de la Sierra ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 - Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, exprese y escrita de la Alcaldía Municipal de Guicán de la Sierra.

|                                                                                   |                                                                             |                   |                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS Y APOYO A<br/>LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO:           | A-MECI-GD-FQ-03 |  |
|                                                                                   |                                                                             | VERSIÓN:          | 01              |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                             | FECHA DE EMISIÓN: | 2017-08-01      |                                                                                     |

**Clausula 20 - Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía Municipal de Guicán de la Sierra con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Guicán de la Sierra Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guicán de la Sierra por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Clausula 21 - Caso fortuito y fuerza mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Clausula 22 - Solución de controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Alcaldía Municipal de Guicán de la Sierra con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la autoridad competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la autoridad competente, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Clausula 23 - Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE GUICÁN DE LA SIERRA                | CONTRATISTA                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Nombre: WILDER CAMILO BARON ARCHILA             | Nombre: HECTOR CAMILO MORA MORALES              |
| Planeación infraestructura y servicios públicos | Contratista                                     |
| Dirección: Carrera 5 N° 2-85                    | Dirección: Diagonal 60 C # 3 A este 73 apto 509 |
| Teléfono: 7897274                               | Teléfono: 3136710314                            |
| Email: planeacion@guican-boyaca.gov.co          | Email: soportecontrataciones2@gmail.com         |

**Clausula 24 - Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contratadas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de Guicán de la Sierra, estará a

|                                                                                   |                                                                             |                      |                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE<br/>SERVICIOS Y APOYO A<br/>LA GESTIÓN</b> | CÓDIGO:              | A-MECI-GD-FD-03 |  |
|                                                                                   |                                                                             | VERSIÓN:             | 01              |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                             | FECHA DE<br>EMISIÓN: | 2017-08-01      |                                                                                     |

cargo de la Secretaría de Planeación infraestructura y servicios públicos de Güicán de la Sierra.

**Clausula 25 - Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos. 25.2 La oferta presentada por el Contratista. 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. **Clausula 26 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Clausula 27 - Registro y apropiaciones presupuestales:** La Alcaldía Municipal de Güicán de la Sierra pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 120 de fecha 26 de febrero de 2020 emitido por la plataforma del SPGR. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Clausula 28- Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Clausula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Güicán de la Sierra, y en coordinación con los servidores de la entidad, el domicilio contractual es el Municipio de Güicán de la Sierra y siempre utilizando medios tecnológicos para envío y recepción de documentos e información requerida por la entidad. **Clausula 30 - Pagos que debe asumir el contratista con la firma del contrato:** (1) Pago del 2% del valor del contrato de estampilla pro cultura, siempre y cuando el valor a pagar mensual sea igual o superior a 1.5 del SMMLV. (2) Pago del 4 % del valor del contrato pro bienestar del adulto mayor (3) Reteica 1% del valor del contrato. (4) Rete Fuente según la Normatividad vigente (5) Iva según corresponda al régimen Tributario. (6) Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007).

Para constancia, se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de Güicán de la Sierra a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.

Municipio de Güicán de la Sierra

Contratista

JUAN DE JESÚS ESTUPIÑÁN PÉREZ  
Alcalde Municipal

  
HECTOR CAMILO MORA MORALES  
C.C.1.063.805.416 DE MANIZALES

Proyecto: Alexander Castro  
Revisó: Diego Lizarrato

|                                                                                                                  |                              |                 |                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Secretaria de<br>PLANEACION | República de Colombia        | CONTRATACIÓN    | <br>ALCALDÍA DE<br>ZETAQUIRA |
|                                                                                                                  | Departamento de Boyacá       | PÚBLICA         |                                                                                                                 |
|                                                                                                                  | Alcaldía de Zetaquirá        |                 |                                                                                                                 |
|                                                                                                                  | Nit. 891802106-7             |                 |                                                                                                                 |
|                                                                                                                  | Sistema Integrado de Gestión | Páginas: 1 de 9 |                                                                                                                 |
| <b>CONTRATACIÓN ESTATAL</b><br><b>CONTRATACION DIRECTA</b><br><b>CONTRATO</b>                                    |                              |                 |                                                                                                                 |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**No. MZ-CSP-001-2025**

|                            |                                                                                                                           |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b>        | MUNICIPIO DE ZETAQUIRA                                                                                                    |
| <b>NIT:</b>                | 891802106-7                                                                                                               |
| <b>CONTRATISTA:</b>        | HÉCTOR CAMILO MORA MORALES                                                                                                |
| <b>CEDULA No.</b>          | 1.053.805.416 DE MANIZALES                                                                                                |
| <b>OBJETO:</b>             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA - BOYACÁ. |
| <b>VALOR:</b>              | CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE                                                                     |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> | ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO                            |
| <b>FECHA CONTRATO:</b>     | 02 DE ENERO 2025                                                                                                          |

Entre los suscritos a saber **JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINGO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Zetaquirá - Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.297.811 expedida en Zetaquirá (Boyacá)**, en su calidad de Alcalde del Municipio de Zetaquirá Boyacá, obrando en nombre y representación del Municipio de Zetaquirá, Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023, autorizado para contratar por las cláusula general de competencia, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 111 de 1996, quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por la otra, **HÉCTOR CAMILO MORA MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.053.805.416 de Manizales**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de carácter asistencial, bajo las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio de Zetaquirá como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 2. Que el artículo 288 de la Carta Política, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. 3. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua

Palacio Municipal - Carrera 3 N° 2 - 08 Tel: 7-344095  
[alcaldia@zetaquirá-boyacá.gov.co](mailto:alcaldia@zetaquirá-boyacá.gov.co)  
 Código Postal: 152680

|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Secretario de<br><b>PLANEACION</b> | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Alcaldía de Zetaquirá<br>NIT. 891802106-7 | <b>CONTRATACIÓN<br/>PÚBLICA</b> | <br>ALCALDÍA DE<br><b>ZETAQUIRÁ</b> |
|                                                                                                                         | Sistema Integrado de Gestión                                                                 | Páginas: 2 de 9                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN ESTATAL<br/>CONTRATACION DIRECTA<br/>CONTRATO</b>                            |                                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |

y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **4.** Que la misión de la Administración Municipal de Zetaquirá Boyacá, propende por ejercer la dirección del gobierno local, con autonomía, austeridad, priorización y el firme compromiso institucional de brindar las herramientas técnicas, legales, conceptuales y financieras para el desarrollo del ente territorial. **5.** Que el municipio de Zetaquirá Boyacá, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, evidenciando la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales para la asesoría a contratación a las diferentes secretarías de administración municipal. **6.** Que, por el objeto a contratar, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h, del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007. **7.** Que por tratarse de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios Profesionales, en virtud de lo dispuesto en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas y podrán celebrarse mediante contratación directa con aquella persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto mismo. **8.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **9.** Que, en la actualidad, la administración municipal de Zetaquirá Boyacá, no cuenta con personal de planta o existiendo, no es suficiente para realizar las actividades propias del objeto del presente contrato. **10.** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. Definiciones.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE ZETAQUIRÁ BOYACÁ. **CONTRATISTA:** HÉCTOR CAMILO MORA MORALES. Los estudios y documentos previos forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRÁ - BOYACÁ. **CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones del Contratista.** En virtud del presente contrato, EL Contratista se obliga para con el municipio a brindar todos sus conocimientos y aptitudes para prestar el servicio de Apoyo a la gestión y/o profesional, desarrollando las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos. **2.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones

|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Secretario de<br><b>PLANEACION</b> | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Alcaldía de Zetaquirá<br>Nit. 891802106-7 | <b>CONTRATACIÓN<br/>PÚBLICA</b> | <br>ALCALDÍA DE<br><b>ZETAQUIRÁ</b> |
|                                                                                                                         | Sistema Integrado de Gestión                                                                 | Páginas: 3 de 9                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN ESTATAL<br/>CONTRATACION DIRECTA<br/>CONTRATO</b>                            |                                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |

innecesarias. 3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales. 4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor. 6. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Acompañar a la entidad con la realización de estudios previos, análisis del sector, invitación y/o pliegos de condiciones de los diferentes procesos contractuales que adelante la administración. 2. Realizar asesorías al comité evaluador respecto a las observaciones y proyección de respuesta y/o adendas de los procesos contractuales que se surtan en el municipio. 3. Acompañar al comité evaluador en el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de los procesos contractuales adelantados por la entidad. 4. Acompañar a la entidad en la proyección de los actos administrativos de adjudicación y/o declaración de desierto de los procesos contractuales. 5. Apoyar la elaboración de los contratos, aprobación de pólizas y actas de inicio. 6. Acompañar la entidad en el cargue de la información precontractual de los diferentes procesos de contratación en las plataformas SECOP I Y II. 7. Realizar los reportes de contratación en la plataforma SIA OBSERVA. 8. Realizar los reportes de contratación en la plataforma APPUI. 9. Acatar las indicaciones que el Supervisor del contrato le señale en cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones generales del contratante.** 1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. Informes.** En desarrollo de las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, previas a la suscripción de las actas parciales de avance. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA SEXTA: Valor del contrato.** El valor del presente contrato para todos los efectos legales o fiscales es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.00.000) M/CTE.** **Forma de pago.** La parte Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: **Once pagos mensuales por el valor de TRES MILLONES QUININTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE** junto con la presentación del informe mensual del contratista recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y soporte de pago de los aportes a

|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Secretaría de<br><b>PLANEACION</b> | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Alcaldía de Zetaquirá<br>NIT. 891802106-7 | <b>CONTRATACIÓN<br/>PÚBLICA</b> | <br>ALCALDÍA DE<br><b>ZETAQUIRÁ</b> |
|                                                                                                                         | Sistema Integrado de Gestión                                                                 | Páginas: 4 de 9                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN ESTATAL<br/>CONTRATACION DIRECTA<br/>CONTRATO</b>                            |                                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |

seguridad social integral en salud, el último pago por un valor TRES MILLONES QUININTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE. Cada pago se hará con el cumplimiento del 100% del plazo de ejecución y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista; la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán después de la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

**CLÁUSULA SEPTIMA. Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Zetaquirá Boyacá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato y con la suscripción de este, declara no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni prohibición, para ejecutar el objeto contractual. 5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales; frente al sistema de seguridad social integral y en materia de alimentos. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.** **CLÁUSULA NOVENA. Derechos del Contratista.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula sexta del presente Contrato, y los demás que la Constitución y las leyes le otorguen. **CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos del Contratante.** Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de caducidad, y/o cualquier otro derecho a favor de la Entidad contratante de manera legal o contractual y en general, a hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato; en consecuencia, por el carácter administrativo del presente contrato y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, aun cuando no se incluyan cláusulas excepcionales, se entienden pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidad.** El **CONTRATISTA**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El **CONTRATISTA**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a nombre del municipio de Zetaquirá Boyacá, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la

|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Secretaría de<br><b>PLANEACION</b> | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Alcaldía de Zetaquirá<br>Nit. 891802106-7 | <b>CONTRATACIÓN<br/>PÚBLICA</b> | <br>ALCALDÍA DE<br><b>ZETAQUIRA</b> |
|                                                                                                                         | Sistema Integrado de Gestión                                                                 | Páginas: 5 de 9                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN ESTATAL<br/>CONTRATACION DIRECTA<br/>CONTRATO</b>                            |                                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |

ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** El municipio de Zetaquirá Boyacá, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Caducidad.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Zetaquirá Boyacá, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Zetaquirá Boyacá, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del contrato: **1.** Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de las Garantías y Seguros exigidos al contratista, el 0.05%, si aplica. **2.** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso. **3.** Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el Municipio, para la debida ejecución, el 1%. **4.** Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del proyecto, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio, el 10%. **5.** Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale La Alcaldía, el 2%. **6.** El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido para el efecto por el municipio de Zetaquirá Boyacá, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA**, debe pagar al municipio de Zetaquirá Boyacá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, la cual se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento, sin detrimento de las acciones administrativas, civiles, penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la

|                                                                                                                         |                              |                     |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Secretaría de<br><b>PLANEACION</b> | República de Colombia        | <b>CONTRATACIÓN</b> | <br>ALCALDÍA DE<br><b>ZETAQUIRA</b> |
|                                                                                                                         | Departamento de Boyacá       | <b>PÚBLICA</b>      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Alcaldía de Zetaquirá        |                     |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Nit. 891802106-7             |                     |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Sistema Integrado de Gestión | Páginas: 6 de 9     |                                                                                                                        |
| <b>CONTRATACIÓN ESTATAL</b><br><b>CONTRATACION DIRECTA</b><br><b>CONTRATO</b>                                           |                              |                     |                                                                                                                        |

estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Zetaquirá Boyacá, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en los estudios previos y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO se exigen garantías para amparar los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Independencia del Contratista.** El **CONTRATISTA** es una entidad y/o persona natural o jurídica independiente del municipio de Zetaquirá Boyacá, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. Así las cosas, el **CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Zetaquirá Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio de Zetaquirá Boyacá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Zetaquirá Boyacá, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Zetaquirá Boyacá de esta y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA NOVENA. Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zetaquirá Boyacá, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Caso fortuito y fuerza mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Solución de controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la

|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Secretario de<br><b>PLANEACION</b> | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Alcaldía de Zetaquirá<br>Nit. 891802106-7 | <b>CONTRATACIÓN<br/>PÚBLICA</b> | <br>ALCALDÍA DE<br><b>ZETAQUIRÁ</b> |
|                                                                                                                         | Sistema Integrado de Gestión                                                                 | Páginas: 7 de 9                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN ESTATAL<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>CONTRATO</b>                            |                                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |

controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. De todas formas, las controversias que surjan durante la ejecución del presente objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciónen.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Alcaldía Municipal de Zetaquirá Boyacá la dirección carrera 3 N° 2 - 08 Palacio Municipal, al correo electrónico [alcaldia@zetaquirá-boyacá.gov.co](mailto:alcaldia@zetaquirá-boyacá.gov.co), al teléfono 7-344095 Código Postal 152680; al contratista a la dirección Carrera 10 # 17 - 66 (Tunja), correo electrónico [bancosyproyectos@gmail.com](mailto:bancosyproyectos@gmail.com), al teléfono 3136710314.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del secretario de Planeación, y Obras Públicas; o quien designe el alcalde, quien velará por los intereses de este y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes:

**1. Control Administrativo.** Comprende:

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
- c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- d. Recepcionar la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al alcalde Municipal para su respuesta.
- e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato.
- f. Informar oportunamente al alcalde Municipal respecto del incumplimiento de las obligaciones, plazos o retardos por parte del Contratista.
- g. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato.
- h. Suscribir con el Contratista el acta de inicio de la ejecución del contrato.
- i. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar los pagos respectivos.
- j. Proyectar para la firma del alcalde, el acta de liquidación del contrato.
- k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

**2. Control Financiero.** Comprende:

- a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas.
- b. Coordinar con la secretaria de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer

|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Secretario de<br><b>PLANEACION</b> | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Alcaldía de Zetaquirá<br>Nit. 891802106-7 | <b>CONTRATACIÓN<br/>PÚBLICA</b> | <br>ALCALDÍA DE<br><b>ZETAQUIRÁ</b> |
|                                                                                                                         | Sistema Integrado de Gestión                                                                 | Páginas: 8 de 9                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN ESTATAL<br/>CONTRATACION DIRECTA<br/>CONTRATO</b>                            |                                 |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         |                                                                                              |                                 |                                                                                                                        |

el equilibrio económico del contrato. **3. Control Técnico.** Comprende: **a.** Velar porque el Contratista cumpla con la calidad del objeto contractual. **b.** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual entregado cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. **c.** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el municipio y no altere el valor del contrato. **d.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, en general, conceptuar sobre su desarrollo y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **e.** Verificar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas. **PARÁGRAFO:** El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del municipio y un representante del Contratista. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el alcalde Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** La verificación por parte del municipio, que el Contratista haya presentado los siguientes documentos: Hoja de Vida FUPP, Declaración de bienes y rentas FUPP, Copia RUT, Copia C.C., T.P. si aplica, Antecedentes profesionales si aplica, Disciplinarios, Fiscales y de Policía, Soportes hoja de vida, y propuesta económica. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula vigésima del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Registro y Apropriaciones Presupuestales.** El municipio de Zetaquirá Boyacá, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 202500004 de fecha 02 de enero de 2025**, con Código Presupuestal 2320202009-38-124303-1-45990031-2024158970002, DENOMINADO Asistencia técnica para la gestión Administrativa- FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION- DEP: Alcaldía - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Zetaquirá Boyacá y demás lugares que fueren necesarios debido al objeto pactado y las condiciones estipuladas: el

|                                                                                                                         |                              |                     |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Secretaría de<br><b>PLANEACION</b> | República de Colombia        | <b>CONTRATACIÓN</b> | <br>ALCALDÍA DE<br><b>ZETAQUIRA</b> |
|                                                                                                                         | Departamento de Boyacá       | <b>PÚBLICA</b>      |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Alcaldía de Zetaquirá        |                     |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Nit. 891802106-7             |                     |                                                                                                                        |
|                                                                                                                         | Sistema Integrado de Gestión | Páginas: 9 de 9     |                                                                                                                        |
| <b>CONTRATACIÓN ESTATAL</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b><br><b>CONTRATO</b>                                           |                              |                     |                                                                                                                        |

domicilio contractual es el referido municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. Veeduría ciudadana.** El Contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. Para constancia, se firma en el municipio de Zetaquirá - Boyacá, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL  
**JORGE ALFONSO RAMÍREZ GALINDO**  
 Alcalde Municipal

FIRMADO EN ORIGINAL  
**HÉCTOR CAMILO MORA MORALES**  
 C.C. No. 1.053.805.416 de Manizales  
 Contratista

|         | Proyectó                               | Revisó                                 | Aprobó                |
|---------|----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|
| Nombre: | ANDERSON YECID PARRALES                | ANDERSON YECID PARRALES                | JORGE ALFONSO RAMÍREZ |
| Cargo:  | Secretario Planeación y Obras Públicas | Secretario Planeación y Obras Públicas | Alcalde Municipal     |

|                                                                                   |                                   |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
|  | República de Colombia             | AMR-TD-           |
|                                                                                   | Departamento de Boyacá            | S/O240612         |
|                                                                                   | Alcaldía Municipal de Ráquira     | Versión: 00       |
|                                                                                   | Tipo de Documento: ESTUDIO PREVIO | Fecha: 04-06-2012 |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 059 SJI/PS DEL 21 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RAQUIRA Y HECTOR CAMILO MORA MORALES.**

Entre los suscritos, **JOSE HERNAN SIERRA BUITRAGO**, mayor de edad, vecino y residente en Ráquira, identificado con cédula de ciudadanía No 4.223.147 de Ráquira, en calidad de Alcalde del Municipio de Ráquira - Boyacá, según consta en Acta de Posesión del Veintiséis de diciembre de 2019, facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **HECTOR CAMILO MORA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía C.C No 1.053.805.416 de Manizales, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
2. Que la Alcaldía Municipal de Ráquira requiere contar con una Persona Idónea que cumpla el perfil para adelantar la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA**. Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Ráquira y en virtud a que la planta de personal de la Alcaldía no cuenta con personal idóneo suficiente, se tiene la necesidad de contratar una persona natural, para que preste sus servicios Profesionales y que cumpla con el perfil para el desempeño de esta actividad.
3. Que una vez revisada la hoja de vida de **HECTOR CAMILO MORA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía C.C No 1.053.805.416 de Manizales, cumple con los requisitos y el perfil requerido y cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para realizar el objeto Contractual.
4. Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por el área de la Secretaría de Hacienda Municipal Número 209 de fecha 15 de Junio de 2023.
5. Que de acuerdo con el Estatuto de Contratación Estatal que rige para la Alcaldía Municipal, este contrato puede ser realizado de forma directa, sin requerir varias ofertas, por lo cual el Alcalde Municipal adjudica a **HECTOR CAMILO MORA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía C.C No 1.053.805.416 de Manizales el objeto del presente contrato.

**RAQUIRA CON CASO FIRME**

Edificio Municipal - Tel: 735 7174 - 735 7116  
Correo Electrónico [contactenos@raquira-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@raquira-boyaca.gov.co)

|                                                                                   |                                                                                  |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Alcaldía Municipal de Ráquira | AMR-TD-<br>SHO240612 |
|                                                                                   |                                                                                  | Versión: 00          |
|                                                                                   | Tipo de Documento: ESTUDIO PREVIO                                                | Fecha: 04-06-2012    |

6. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que registré por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

| DEFINICIONES       |                                                                       |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE        | MUNICIPIO DE RAQUIRA - BOYACA                                         |
| CONTRATISTA        | HECTOR CAMILO MORA MORALES<br>C.C No 1.053.805.416 de Manizales       |
| DIRECCION:         | Diagonal 60 C # 3 A ESTE 73 509 MIRADOR DEL COUNTRY<br>Tunja - Boyacá |
| TELEFONO:          | 3136710314                                                            |
| CODIGO UNSPSC:     | 8011162 PRODUCTO: SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES.           |
| VALOR INICIAL:     | TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$31.200.000,00)M/CTE     |
| PLAZO DE EJECUCION | SEIS (06) MESES                                                       |

#### CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, CARGUE Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA"**.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

#### CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

- Brindar apoyo a la secretaria de planeación.
- Acompañar a la Secretaría de Planeación Municipal para la conformación de las mesas públicas de participación ciudadana.
- Formular los proyectos susceptibles de financiación con recursos del SGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comisión Rectora del SGR.

**RAQUIRA CON RASO FIRME**

Edificio Municipal – Tel: 735 7174 – 735 7116  
Correo Electrónico [contactenos@raquira-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@raquira-boyaca.gov.co)

|                                                                                   |                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
|  | <i>República de Colombia</i>             | <i>AMR-TD-</i>           |
|                                                                                   | <i>Departamento de Boyacá</i>            | <i>SJO240612</i>         |
|                                                                                   | <i>Alcaldía Municipal de Ráquira</i>     | <i>Versión: 00</i>       |
|                                                                                   | <i>Tipo de Documento: ESTUDIO PREVIO</i> | <i>Fecha: 04-06-2012</i> |

- Brindar apoyo en la distribución de recursos del SGR de acuerdo con su destinación y ciclo de formulación del proyecto.
- Realizar acompañamiento en la presentación de los proyectos ante las mesas públicas de participación ciudadana para la aprobación de los recursos del sistema general de regalías.
- Apoyar en el registro de información de la inversión pública de la entidad territorial en el Sistema Unificado de Inversiones y finanzas Públicas (SUIFP) del Sistema General de Regalías. Dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación.
- Realizar la verificación de requisitos de los proyectos presentados ante la oficina de la secretaria de Planeación Municipal a fin de que cumplan con lo establecido en los lineamientos establecidos por la Comisión Rectora del SGR.
- Presentar los proyectos de inversión en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Rectora del SGR para la aprobación de proyectos del SGR
- Registrar los proyectos viabilizados y priorizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
- Apoyo en la Suscripción de los Acuerdos y Actas, producto de la aprobación de proyectos bajo los lineamientos establecidos por la Comisión Rectora del SGR.
- Reportar los proyectos en ejecución a través del aplicativo GESPROY 3.0, de acuerdo con el avance real de estos dentro de los plazos estipulados por el SGR.
- Realizar la rendición mensual de los proyectos en ejecución del Municipio de Ráquira en el aplicativo GESPROY 3.0.
- Revisión, actualización y operatividad de Banco de Programas y Proyectos.
- Estandarización de los procesos de información y la información de inversión pública.
- Integración del Banco único de Programas y Proyectos con la gestión de los proyectos de inversión pública, donde se hará la formulación y presentación, transferencia, viabilidad.
- Establecer los manuales, procedimientos y metodologías, que garanticen la utilización del BPPI como herramienta dinámica de apoyo en el ciclo de las políticas públicas.
- Adoptar y brindar asistencia técnica y asesoría en las metodologías para la gestión del proyecto en las diferentes etapas de su ciclo de vida del proyecto.
- Utilizar para el registro de la formulación de proyecto la MGA Web, herramienta a través de la cual se transferirán los proyectos para concursar por las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública.
- Registrar la información de los proyectos de inversión pública, incluyendo los que se encuentren en ejecución, independientemente de la fuente de financiación, a saber: recursos propios de las entidades territoriales, del Sistema General de Participaciones, del Presupuesto General de la Nación.

**RAQUIRA CON RASO FIRME**

**Edificio Municipal – Tels: 735 7174 – 735 7116**  
**Correo Electrónico [contactenos@raquira-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@raquira-boyaca.gov.co)**

|                                                                                   |                                                                                  |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Alcaldía Municipal de Ráquira | AMR-TD-<br>SHO240612 |
|                                                                                   |                                                                                  | Versión: 00          |
|                                                                                   | Tipo de Documento: ESTUDIO PREVIO                                                | Fecha: 04-06-2012    |

- Utilización del Banco único de Programas y Proyectos SUIFP
- Verificación de requisitos en el aplicativo SUIFP
- Ajustar proyectos de inversión al presupuesto aprobado y seguimiento a fin de garantizar dicho ajuste y la calidad de la información.
- Seguimiento en el Banco a la gestión reportada por los gerentes de proyecto
- Acompañamiento y seguimiento para la gestión de ajustes a proyectos con o sin trámites presupuestales.
- Mantener actualizado el Manual de Procesos y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos al marco legal y normativo vigente
- Adoptar las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación para llevar a cabo los procesos y procedimientos inherentes al ciclo de vida de los programas y proyectos de inversión.
- Generar la información requerida para la elaboración y programación del presupuesto.
- Registrar la información referente al avance en la ejecución de los proyectos de inversión registrados en el Banco, en coordinación con las dependencias u oficinas responsables de su ejecución.
- Apoyar y acompañar, las demás obligaciones que se le sean asignadas por la naturaleza de su contrato.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

#### **CLÁUSULA 4 - INFORMES**

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensuales o periódicos de acuerdo a lo que establezca la Entidad Estatal Contratante. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

#### **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$31.200.000,00) M/CTE**, incluido los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.

El valor del contrato será cancelado por el **MUNICIPIO** mediante actas parciales debidamente suscritas y aprobadas por el supervisor del contrato previa presentación del

**RAQUIRA CON RASO FIRME**

|                                                                                   |                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
|  | <i>República de Colombia</i>             | <i>AMR-TD-</i>           |
|                                                                                   | <i>Departamento de Boyacá</i>            | <i>SHO240612</i>         |
|                                                                                   | <i>Alcaldía Municipal de Ráquira</i>     | <i>Versión: 00</i>       |
|                                                                                   | <i>Tipo de Documento: ESTUDIO PREVIO</i> | <i>Fecha: 04-06-2012</i> |

informe de actividades correspondiente recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El encargado de vigilar y controlar el contrato deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, en forma previa a la autorización de cada uno de los pagos acordados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el **MUNICIPIO** no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del **MUNICIPIO** y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

#### **CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Ráquira - Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

#### **CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

#### **CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA**

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 Recibir los documentos necesarios e indispensables para el desarrollo de su objeto contractual.

#### **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

9.1 Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el **MUNICIPIO** y con fundamento en los respectivos soportes.

**RAQUIRA CON RASO FIRME**

|                                                                                   |                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
|  | <i>República de Colombia</i>             | <i>AMR-TD-</i>           |
|                                                                                   | <i>Departamento de Boyacá</i>            | <i>SHO240612</i>         |
|                                                                                   | <i>Alcaldía Municipal de Ráquira</i>     | <i>Versión: 00</i>       |
|                                                                                   | <i>Tipo de Documento: ESTUDIO PREVIO</i> | <i>Fecha: 04-06-2012</i> |

- 9.2 Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
- 9.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
- 9.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- 9.5 El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 9.6 En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
- 9.7 Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

**RAQUIRA CON CASO FIRME**

**Edificio Municipal – Tel: 735 7174 – 735 7116**  
**Correo Electrónico [contactenos@raquira-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@raquira-boyaca.gov.co)**

|                                                                                   |                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
|  | <i>República de Colombia</i>             | <i>AMR-TD-</i>           |
|                                                                                   | <i>Departamento de Boyacá</i>            | <i>SI/0240612</i>        |
|                                                                                   | <i>Alcaldía Municipal de Ráquira</i>     | <i>Versión: 00</i>       |
|                                                                                   | <i>Tipo de Documento: ESTUDIO PREVIO</i> | <i>Fecha: 04-06-2012</i> |

9.8 El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

#### **CLÁUSULA 10 - DERECHOS DEL CONTRATANTE**

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

#### **CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE**

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

#### **CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD**

El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a El **MUNICIPIO DE RAQUIRA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

#### **CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

El **MUNICIPIO DE RAQUIRA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El **MUNICIPIO DE RAQUIRA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**RAQUIRA CON RASO FIRME**

Edificio Municipal – Tel: 735 7174 – 735 7116  
Correo Electrónico [contactenos@raquira-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@raquira-boyaca.gov.co)

|                                                                                   |                                                                                  |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Alcaldía Municipal de Raquira | AMR-TD-<br>SHO240612 |
|                                                                                   |                                                                                  | Versión: 00          |
|                                                                                   | Tipo de Documento: ESTUDIO PREVIO                                                | Fecha: 04-06-2012    |

#### **CLÁUSULA 15 - MULTAS**

En virtud de lo establecido especialmente en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, **El MUNICIPIO** podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, multar con descuentos sucesivos diarios hasta del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que la aclaren, modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en **El MUNICIPIO**. Las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por **El MUNICIPIO**, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

#### **CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL**

En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a su cargo, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de sus obligaciones. El contratista y la Alcaldía acuerdan que las sumas se podrán descontar de los saldos a favor del contratista, si los hubiere, previa comunicación escrita al contratista, donde se expondrá de manera sumaria las razones por las cuales considera la existencia del incumplimiento, otorgándole un término de tres días (03) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación para exponer sus razones y anexar la prueba de su defensa de acuerdo con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Las multas se pagan sin perjuicio de que la Alcaldía pueda acudir a los mecanismos por vías de compensación, a su cobro por vía judicial o por jurisdicción coactiva y sin detrimento a que se haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada que prestara mérito ejecutivo, en una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este pago se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante, si el monto de estos es de cuantía superior. Para el presente caso se adelantará el mismo procedimiento que para la imposición de multas. El procedimiento establecido será el señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

#### **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**

El municipio no exigirá las garantías como requisito para la legalización ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor, forma de pago y objeto. Esto de acuerdo a lo señalado por el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

#### **CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es una entidad independiente de **El MUNICIPIO DE RAQUIRA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **El CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

**RAQUIRA CON CASO FIRME**

|                                                                                   |                                                                                  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Alcaldía Municipal de Raquira | AMR-TD-<br>SHO240612             |
|                                                                                   | Tipo de Documento: ESTUDIO PREVIO                                                | Versión: 00<br>Fecha: 04-06-2012 |

compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE RAQUIRA - BOYACÁ**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **CLÁUSULA 19 - CESIONES**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de El **MUNICIPIO DE RAQUIRA**.

#### **CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar a El **MUNICIPIO DE RAQUIRA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 21 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

#### **CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la Conciliación ante el centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

#### **CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES**

**RAQUIRA CON CASO FIRME**

Edificio Municipal – Tel: 735 7174 – 735 7116  
Correo Electrónico [contactenos@raquira-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@raquira-boyaca.gov.co)

|                                                                                   |                                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------|
|  | <i>República de Colombia</i>             | <i>AMR-TD-</i>           |
|                                                                                   | <i>Departamento de Boyacá</i>            | <i>SJ0240612</i>         |
|                                                                                   | <i>Alcaldía Municipal de Ráquira</i>     | <i>Versión: 00</i>       |
|                                                                                   | <i>Tipo de Documento: ESTUDIO PREVIO</i> | <i>Fecha: 04-06-2012</i> |

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Las partes señalan las siguientes direcciones para efectos de notificaciones y comunicaciones:

El Contratista en la Diagonal 60 C # 3 A ESTE 73 509 MIRADOR DEL COUNTRY Tunja - Boyacá, correo electrónico [hector.camilo.mora@gmail.com](mailto:hector.camilo.mora@gmail.com)  
[soportescontrataciones2@gmail.com](mailto:soportescontrataciones2@gmail.com)

El Municipio de Ráquira en la Alcaldía Municipal ubicada en el segundo piso, Palacio Municipal - Centro, Telefax 098) 7357174, Correo Electrónico [contactenos@raquira-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@raquira-boyaca.gov.co).

#### **CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal de Ráquira.

#### **CLÁUSULA 25 - ANEXOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La oferta presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 25.5 Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

#### **CLÁUSULA 26 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

#### **CLÁUSULA 27 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

El MUNICIPIO DE RÁQUIRA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 209 de fecha 15 de Junio de 2023 por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$31.200.000,00) M/CTE**, expedido por la Secretaria de Hacienda. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

#### **CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**RAQUIRA CON RASO FIRME**

**Edificio Municipal – Telf: 735 7174 – 735 7116**  
**Correo Electrónico [contactenos@raquira-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@raquira-boyaca.gov.co)**

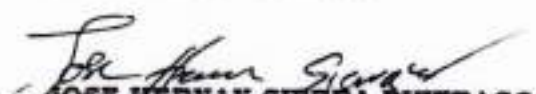
|                                                                                   |                                                                                  |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | República de Colombia<br>Departamento de Boyacá<br>Alcaldía Municipal de Ráquira | AMR-TD-<br>SHO240612             |
|                                                                                   | Tipo de Documento: ESTUDIO PREVIO                                                | Versión: 00<br>Fecha: 04-06-2012 |

#### **CLÁUSULA 29 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

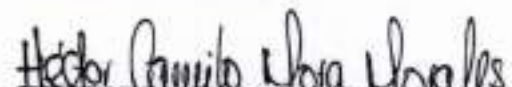
Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Alcaldía Municipal de Ráquira y el domicilio contractual es el Municipio de Ráquira - Boyacá.

Para constancia, se firma en el Municipio de Ráquira, a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2023.

#### **LA ENTIDAD ESTATAL**

  
**JOSE HERNAN SIERRA BUITRAGO**  
Alcalde Municipal de Ráquira

#### **EL CONTRATISTA**

  
**HECTOR CAMILO MORA MORALES**  
C.C No 1.053.805.416 de Manizales

Atestado:  
JULIANA CASTELLANOS SUAREZ  
Secretaría Jurídica y del Interior

**RAQUIRA CON EL SO FIRME**

Edificio Municipal - Tel: 735 7174 - 735 7116  
Correo Electrónico [contactenos@raquira-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@raquira-boyaca.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:31:01 PM horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1053805416**

Apellidos y Nombres: **MORA MORALES HECTOR CAMILO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 75 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [djin@policia.gov.co](mailto:djin@policia.gov.co)  
[atc@policia.gov.co](mailto:atc@policia.gov.co)



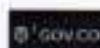
Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2026 05:27:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053805416**.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. **142902476**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 Nº 25 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:30:20 horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053805416**, Apellidos y Nombres **MORA MORALES HECTOR CAMILO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE ZETAQUIRA**, con NIT **891802106-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- » Portal web DIGN
- » Consulta Antecedentes Judiciales
- » Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 del 2018 | Ley 2375 del 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIGN

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 298535893**



M  
17:37:55  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR CAMILO MORA MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053805416:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de julio de 2026, a las 09:21:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1053805416             |
| Código de Verificación | 1053805416260707092135 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

141202285584



(415)7707212489034(S020) 0600141202285584

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 5 3 8 0 5 4 1 6 1

Ingresos y Aduanas de Tunja

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 5 3 8 0 5 4 1 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Caldas

1 7

30. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

31. Primer apellido

MORA

32. Segundo apellido

MORALES

33. Primer nombre

HECTOR

34. Otro nombre

CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Logo

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Tunja

0 0 1

41. Dirección principal

CL 24 10 11

42. Correo electrónico

contafin81asesorias@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 6 7 1 0 3 1 4

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 3 2 0

2 0 2 2 0 2 0 1

## Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

0 0 1 0

2 0 1 5 0 2 0 2

## Otras actividades

50. Código

1

2

7 1 1 2

51. Código

2 1 4 6

52. Número establecimiento

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1          | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |
| 54. Código |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|            | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

|           |          |          |   |   |   |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|           |          | 57. Modo |   |   |   |
|           |          | 58. CPC  |   |   |   |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2025-08-28 / 05:39:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORA MORALES HECTOR CAMILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

# CERTIFICADO MEDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

|                                         |                                       |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|
| INFORMACIÓN GENERAL:                    |                                       |
| Empresa Usaria: Independiente           | Actividad económica: Consultoría      |
| Nombre : Héctor Camilo Mora Morales     | Documento: 1053805416                 |
| Fecha de nacimiento: 22/07/1990         | Lugar de nacimiento: Manizales Caldas |
| Dirección actual: Carrera 10 17 66      | Género: Masculino                     |
| Teléfono: 3136710314                    | No hijos vivos: 0                     |
| Ocupación: Asesor                       | Municipio: Tunja Boyacá               |
| AFP: Porvenir                           | Escolaridad: Postgrado                |
| EPS: Nueva EPS                          | ARL:                                  |
| Fecha de examen ocupacional: 30/12/2025 |                                       |

## CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Héctor Camilo Mora Morales con documento de identidad 1053805416 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de Asesor del sector consultoría

## CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

**ÉNFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR:** En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



Responsable:  
Yury Paola Blandón Castaño  
Medico U. Manizales  
Res. 1053809487  
Esp. En salud Ocupacional  
U. del Rosario  
Res. 74044 de 09/04/2019

Héctor Camilo Mora Morales  
Trabajador



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**HECTOR CAMILO MORA MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.053.805.416**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES  
AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.  
NIT. 800.088.702-2



No. U 27906643

Fecha de Radicación (a registrar por la EPS)  
D D M M A A A A

PÁGINA 1 DE 2

I. DATOS DEL TRÁMITE

|                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                         |  |                                                                                      |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 1. Tipo de Trámite (a registrar por la EPS)<br>A. Afiliación <input type="checkbox"/> B. Reporte de Novedades <input checked="" type="checkbox"/>                                                             |  | 2. Tipo de Afiliación<br>A. Individual Cotizante o Cabeza de Familia <input checked="" type="checkbox"/> B. Colectiva <input type="checkbox"/> C. Oficina <input type="checkbox"/><br>Beneficiario o afiliado adicional <input type="checkbox"/> C. Institucional <input type="checkbox"/> |  | 3. Régimen<br>A. Contributivo <input checked="" type="checkbox"/> B. Subsidado <input type="checkbox"/> |  | 4. Contribución solidaria<br>Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |  |
| 5. Tipo de afiliado A. Cotizante <input checked="" type="checkbox"/> B. Cabeza de familia <input type="checkbox"/><br>C. Beneficiario <input type="checkbox"/> D. Afiliado adicional <input type="checkbox"/> |  | 6. Código Tipo de Cotizante (Ver tabla de códigos que se encuentra en instructivo de diligenciamiento)<br>59 59 INDEPENDIENTE CON                                                                                                                                                          |  | 7. Código Tipo de Pensionado                                                                            |  |                                                                                      |  |

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

B. Apellidos y nombres

Primer apellido MORA Segundo apellido MORALES Primer nombre HECTOR Segundo nombre CAMILO CC

10. Número del documento de identidad 1053805416 11. Sexo biológico F ☐ M ☒ 12. Sexo identificación Masculino 13. Nacionalidad COL 14. Lugar de nacimiento País COL Departamento Municipio

15. Fecha de nacimiento 20 / 20 / 00 16. Estado civil SOLTERO (A) EPS anterior EPSS05\_SANITAS

III. DATOS COMPLEMENTARIOS Datos personales 18. Discapacidad Si ☐ No ☒ Categoría 20. Clasificación SISBEN 21. Grupo de población especial

16. Etnia 17. Comunidad 19. Tiene encuesta SISBEN Si ☐ No ☐ 22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL 23. Administradora de Pensiones PORVENIR 24. Ingreso base de cotización - IBC 20.000.000 25. Tarifa Contribución Solidaria

26. Residencia Dirección CR 10 # 17 - 86 OFIC 40 Teléfono fijo Teléfono Celular 3136710314 Correo electrónico HECTOR.CAMILLO.MORA@GMAIL.COM

Municipio/Distrito ANDES Zona Cabecera municipal ☒ Rural disperso ☐ Localidad/Comuna Departamento ANTIOQUIA Código de la IPS (a registrar por la EPS) 2760 CIS COMFAMA ANDES

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante 28. Tipo de doc

27. Apellidos y nombres Primer apellido Segundo apellido Primer nombre Segundo nombre

29. Número del documento de identidad 30. Sexo biológico F ☐ M ☐ 31. Sexo identificación 32. Nacionalidad 33. Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

34. Fecha de nacimiento D D M M A A A A Dirección Municipio/Distrito

Zona Cabecera municipal ☐ Rural disperso ☐ Centro poblado ☐ Resto rural ☐ Departamento Código IPS (a registrar por la EPS) Teléfono fijo Teléfono Celular

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales 35. Apellidos y nombres Primer nombre Segundo nombre

36. Tipo de doc 37. Número de documento de identidad 38. Nacionalidad 39. Sexo biológico Femenino Masculino 40. Sexo identificación 41. Lugar de nacimiento País Departamento Municipio 42. Fecha de nacimiento D D M M A A A A

Datos complementarios 43. Parentesco 44. Etnia 45. Comunidad 46. Grupo de población especial 47. Tiene encuesta SISBEN Si No 48. Clasificación SISBEN Nivel Grupo 49. Discapacidad Si No Categoría 50. Discapacidad permanente Si No

51. Datos de residencia Departamento Municipio / Distrito Zona CA CP AQ ES Teléfono fijo y/o celular 52. Valor de la UPC (a registrar por la EPS)

Dirección Localidad / Comuna Correo electrónico

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS 54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)

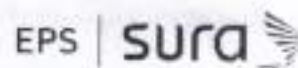
V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social 56. Tipo de doc 57. Número de documento de identificación 58. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)

59. Ubicación Dirección Teléfono Correo electrónico Municipio/Distrito Departamento

# FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.  
NIT. 800.088.702.2



No.U 27906643

PÁGINA 2 DE 2

## B. REPORTE DE NOVEDADES 60. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación.  
☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación.  
☐ 3. Actualización del documento de identidad.  
☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.  
☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS.  
 Código   
☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero.  
 Código   
☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.  
☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.  
☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.  
☐ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.  
☐ 11. Inscripción EPS retorno al país.

- ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.  
☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.  
☐ 14. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidado  
☒ 15. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen ☒ B. Diferente Régimen  
☐ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.  
☐ 17. Reporte del trámite de protección al cesante.  
☐ 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.  
☐ 19. Reporte de la calidad de Pensionado.  
☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria.  
☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria.

## VII DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD 61. Datos básicos de identificación

|                                            |                                    |                                                                             |                                                                                  |
|--------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Primer apellido                            | Segundo apellido                   | Primer nombre                                                               | Segundo nombre                                                                   |
| Tipo de doc                                | Número del documento de identidad  | 62. Sexo biológico<br>F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> | 63. Sexo identificación<br>F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> |
| 64. Fecha de nacimiento<br>D D M M A A A A |                                    | 65. EPS anterior<br>EPSS05_SANITAS                                          |                                                                                  |
| 66. Fecha de novedad<br>D D M M A A A A    | 67. Motivo de traslado<br>Código 5 | 68. Caja de Compensación Familiar o Pagar de Pensiones                      |                                                                                  |

## VIII DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☒ 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.  
☒ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.  
☒ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.  
☒ 72. Declaración de no intención del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud.  
☒ 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.  
☒ 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades o la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieren.  
☒ 75. Actuando en nombre propio y de mis beneficiarios, bajo su encargo, autorizo a Suramericana S.A. filiales y subsidiarias a contactarnos para el ofrecimiento de productos y servicios y las demás finalidades contenidas en su política de privacidad, que puede ser consultada en [www.epesura.com](http://www.epesura.com) e igualmente para adelantar los procesos de relacionamiento con el cliente (reportados o no en tecnología), para un abordaje integral con todos los productos y soluciones por nosotros contratados dentro del grupo de compañías pertenecientes a Suramericana S.A.  
☒ 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto.  
☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.  
☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del SISBÉN vigente.

## VIII CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

|                 |                  |               |                |                                |                                  |
|-----------------|------------------|---------------|----------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre | Segundo nombre | Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad |
|-----------------|------------------|---------------|----------------|--------------------------------|----------------------------------|

## IX. FIRMAS

HCN

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. El empleado, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

Código Asesor

## X. ANEXOS

- ☐ 82. Anexo copia del documento de identidad. Cantidad: CN ☐ RC ☐ TI ☐ CC ☐ PA ☐ CE ☐ CD ☐ SC ☐ PT ☐ Total   
☐ 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.  
☐ 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.  
☐ 85. Copia de la escritura pública sentencia judicial que declare divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.  
☐ 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.  
☐ 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.  
☐ 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.  
☐ 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.  
☐ 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.  
☐ 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

AREA  
EXCLUSIVA  
SELLO O  
STICKER

## XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

|                                              |                      |                         |                              |
|----------------------------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------------|
| 92. Identificación de la Entidad Territorial | Código del Municipio | Código del departamento | 93. Nombre de la institución |
|----------------------------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------------|

## XI. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

|                                            |                                            |                           |                |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------|----------------|
| 94. Apellidos y nombres                    | Segundo apellido                           | Primer nombre             | Segundo nombre |
| Tipo de documento de identidad             | Número del documento de identidad          | 95. Firma del funcionario |                |
| 96. Fecha de radicación<br>D D M M A A A A | 97. Fecha de validación<br>D D M M A A A A |                           |                |

## OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VIII del formulario

EPS



**Señor Afiliado:**

Con el fin de dar respuesta a la Circular Conjunta Externa 16 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, le solicitamos responder las siguientes preguntas de acuerdo con la lectura previa que usted realizó de la carta de desempeño y derechos y deberes en la cartilla física o cartilla publicada en la página web de **EPS SURA**:

|   |                                                                                                                                                                                                                                      |    |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ? | ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?                                                                                      | SI |
| ? | ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking? (Ver página 150 de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado) | SI |
| ? | ¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del afiliado?                                                                                                                                                                   | SI |
| ? | ¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?                                                                                                                                                                               | SI |
| ? | ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?                                                                                                                                    | SI |

Nombre: HECTOR CAMILO MORA MORALES

Cédula: CC1053805416

Firma: H C M



Este documento fue generado con la información registrada el 06/05/2026 15:37:15 para efectos del formulario de afiliación.

- Este corte lo entrega como afiliado al Plan de Beneficios en Salud de EPS SURA.
- Para utilizar algún servicio, identifícate con el documento de identidad.
- Para menores de 7 años, puedes presentar el documento de identidad del paciente que lo tiene afiliado a EPS.
- Si usted se está trasladando de otra EPS hacia EPS SURA, la afiliación esta será efectiva cuando el traslado sea aceptado por la anterior EPS.
- El derecho a la utilización del servicio será verificado previamente en el lugar donde solicite atención. Para ello, deberá estar al día en el pago de los aportes.
- Para utilizar cualquier servicio o consulta prioritaria debes acudir a tu IPS.
- En caso de una urgencia debes dirigirte a un hospital o centro médico con servicio de urgencias.
- Consulta en [www.epsura.com](http://www.epsura.com) con los centros de consultas de urgencias a donde puedes dirigirte.
- La inmediata utilización de urgencias genera el pago total de la misma. Resolución 2621, Artículo 1219th Ministerio de la Protección Social.
- Para garantizar la adecuada prestación de nuestros servicios, informamos cualquier cambio en la dirección o teléfono. Consulta tus derechos y deberes como afiliado en [www.epsura.com](http://www.epsura.com).

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.  
 Nequén, Antioquia, Colombia. Línea de Atención: Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941,  
 Cali 380 4941, Medellín 448 al 15. Línea Nacional: 01800 519 519  
[www.epsura.com](http://www.epsura.com)

EPS



REPÚBLICA DE COLOMBIA SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Nombres: HECTOR CAMILO

Apellidos: MORA MORALES

Tipo y número de identificación: CC 1053805416

IPS: CIS COMFAMA ANDES

Fecha afiliación: 01/07/2026

visado Supendencia

Línea de Atención al Usuario 801 481 70 00 - Bogotá  
 D.C. Línea Gratuita Nacional: 01800 51 37 00

# Certificación Bancaria

Miércoles, 01 de julio de 2026

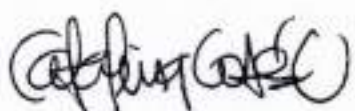
A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que HECTOR CAMILO MORA MORALES identificado(a) con CC 1053805416, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto          | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|-------------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| Cuenta de ahorros | 25838506201  | 2015-02-24                   | Activo | ***** |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtele de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co).



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC. 1053805416 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2026 05:33 PM



Código Verificación: **A6FDYK87BR**

Válida hasta: **24/09/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

|                                                                                  |                                                 |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS                | Código: SH-FR-05                    |
|                                                                                  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG | Versión: 2                          |
|                                                                                  | PAZ Y SALVO MUNICIPAL                           | Fecha: Abril/ 2026<br>Página 1 de 1 |

## PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Yo **MILADY ESMERALDA DAZA HIGUERA**, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pisba – Boyacá, con Nit. **800.066.389-5** me permito certificar que el señor **HÉCTOR CAMILO MORA MORALES** identificado con C.C. No. **1.053.805.416** se encuentra a **Paz y Salvo** por todo concepto con nuestra entidad.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado para el proceso contractual prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento, seguimiento y la asistencia técnica de los procesos de gestión contractual y de control relacionados con la actualización y reporte de información en plataformas, dado en la Secretaria de Hacienda a siete (07) días del mes de Julio de 2026.

Cordialmente,

*Esmeralda Daza Higuera*  
**MILADY ESMERALDA DAZA HIGUERA**  
 Secretaria de Hacienda Municipal  
 Celular: 3103425055  
[tesoreria@pisba-boyaca.gov.co](mailto:tesoreria@pisba-boyaca.gov.co)

| RESPONSABLES    | PROYECTÓ Y ELABORÓ          | REVISÓ                        | APROBÓ                        |
|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Nombre completo | JUAN DE JESUS GOMEZ LOBRANA | MILADY ESMERALDA DAZA HIGUERA | MILADY ESMERALDA DAZA HIGUERA |
| Cargo           | Auxiliar Administrativo     | Secretaria de Hacienda        | Secretaria de Hacienda        |